



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 1 de septiembre de 2017

Número 5474

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

787.- Información pública relativa a la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2016.

3463

CONSEJERÍA DE HACIENDA Contratación

788.- Orden n.º 2892 de fecha 21 de agosto de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del "Suministro y asistencia a la instalación y puesta en servicio de dos bombas extractoras de arena a instalar en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Melilla".

3464

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Secretaría Técnica

789.- Orden n.º 494 de fecha 30 de agosto de 2017, relativa a resolución definitiva de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los viajes balneoterapéuticos de ocio y tiempo libre para mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017.

3467

790.- Listas provisionales relativas a la puntuación obtenida en la convocatoria de subvenciones públicas para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2017.

3513

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

791.- Información pública relativa al procedimiento para la ampliación de plazo DT 10.^a – Concesión administrativa Estaciones y Terminales Marítimas, S.L. 3520

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

792.- Resolución de fecha 28 de agosto de 2017, relativa al Convenio Colectivo de la empresa Elsamex S.A.U. 3521



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

787.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2016.

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016, que queda expuesta al público, junto a sus justificantes e informes, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 30 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

788.- ORDEN N.º 2892 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENA A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017002892* de fecha 21 de agosto de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de **“SUMINISTRO Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENAS A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA”**.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699537 – Dirección General de Gestión Administrativa de Coordinación y Medio Ambiente** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 6252/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: SUMINISTRO.
- b) Descripción: "SUMINISTRO Y ASISTENCIA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENAS A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Estacion Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, contando el inicio del contrato a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CÓDIGO CPV: 42956000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo I.

4.- **Valor estimado del contrato:** 35.325,00 € No sujeto a IPSI.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 35.325,00 IPSI No sujeto.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Art. 75.1.a) del TRLCSP: Volumen anual de negocios en los tres últimos años, por importe igual o superior a 750.000,00 €.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 77.1.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas, particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 3.000,00 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 30 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

789.- ORDEN N.º 494 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al n.º 2017000494, de 30 de agosto de 2017, ha resuelto lo siguiente:

De acuerdo con la Propuesta de Resolución definitiva formulada el día 29 de agosto de 2017 por el Órgano Colegiado previsto en la convocatoria pública para la EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017, publicada en el BOME 5421, de 28 de febrero de 2017 vengo en ordenar lo que a continuación se transcribe:

Reunido, el 29 de agosto de 2017, en el despacho del Sr. Secretario Técnico de la Consejería, el órgano colegiado correspondiente a la convocatoria pública para la EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017, publicada en el BOME 5421, de 28 de febrero de 2017, con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez, D.ª **Ana Fernández Compán** y D. Juan Benavente Monedero, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula la propuesta de resolución definitiva que a continuación se transcribe.

Por el instructor se da lectura apartado 9 de la convocatoria, y a continuación expone el procedimiento seguido hasta el momento, informando que se hubieron recibido un total de un total de 1.608 solicitudes, que se desglosaban como a continuación se expone:

- PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS: 308.
- PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: 1.300.

A continuación, el secretario expone que, en Boletín n.º 5463, de 25 de julio de 2017, se publicaron las *LISTAS PROVISIONALES REFERENTES A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017* por la que se propuso la asignación de las plazas a las que se refiere dicha convocatoria.

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta que en el citado apartado 9 de la convocatoria se establece que contra las referidas listas provisionales, los beneficiarios podrán interponer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

Transcurrido el plazo para la interposición de alegaciones, previsto en el citado apartado 9, por el Sr. Secretario Técnico, se da cuenta que la empresa CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L., adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, que ha llevado a cabo la gestión de esta Convocatoria, ha informado que han tenido entrada 37 alegaciones, de las cuales 11 se refieren a matrimonios o uniones de análoga naturaleza y el resto, 26, beneficiarios individuales:

ALEGACIONES 2017

APELLIDOS Y NOMBRE	ALEGACIÓN	VALORACIÓN
BELMONTE LÓPEZ MIGUEL	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
GARCÍA RICO NIEVES	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
DÍAZ MARTÍNEZ NICOLÁS	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
ORTEGA JURADO CARMEN	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
AGUADO DE HARO FRANCISCO	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
BELMONTE RAYZAGA MARÍA DEL MAR	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
QUINTERO MARTÍNEZ ANTONIO	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
LÓPEZ MORALES PURIFICACIÓN	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
RONDA ESCUDERO, RAFAEL	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
MALDONADO GONZÁLEZ, PILAR	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
MOLINA SANTIAGO PILAR	REPASAR BAREMACIÓN	NO PROSPERA
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CARMEN	ALEGA QUEDARLE TRATAMIENTO	NO PROSPERA
BEN SEL-LAM HAMMU, FATMA	RECLAMA ESTAR EN LISTA DE ESPERA	NO PROSPERA
GÓMEZ FERRERA, LUIS JOAQUÍN	ALEGA MINUSVALÍA Y NECESIDAD	NO PROSPERA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	ALEGA MINUSVALÍA Y NECESIDAD	NO PROSPERA
ANDUJAR ENAMORADO MARIA DOLORES	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
AZARAGH, YAMINA	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
GALLEGO SOLER, ISABEL	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
MOH HADDU, YAMINA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
CANO TEBAR MARÍA DEL CARMEN	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
FLORES MARCOS MARÍA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
MARTÍNEZ GARCÍA, ADELA	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
MOHAND TAHAR, YAMINA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
MARZOK MOHAMED DRIFA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
CLAVIJO RODRÍGUEZ ISIDORO	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	ALEGACIÓN	VALORACIÓN
EL MOURABIT KHADIJA	RECLAMA ESTAR EN LISTA DE ESPERA	PROSPERA ALEGACIÓN
AIKAR, FADMA	CAMBIO DE PROGRAMA	PROSPERA ALEGACIÓN
HACH MOHAMED MOHAMED FATIMA	CAMBIO DE PROGRAMA Y PENSIONISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
ALONSO PERIZ ALEJANDRO	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
VALVERDE AYALA MARÍA JESÚS	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
ONTIVEROS LÓPEZ TERESA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
HABAL OULHADI FADMA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
PEDREÑO GONZÁLEZ, FRANCISCO	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
MARÍN FERNÁNDEZ, MARÍA	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN
MARÍN MARTÍNEZ, ANDRÉS JESÚS	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
TRIANO BURREZO, MARÍA TRINIDAD	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
FERNÁNDEZ ESPINOSA DOLORES	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
ORTEGA SÁEZ, ANTONIA	FALTA DOCUMENTACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
IBÁÑEZ NAVARRO JUAN	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
FERRE HERNÁNDEZ JOSÉ	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
MÁRQUEZ ALEMÁN JOSEFA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
PEDREÑO GONZÁLEZ ANA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
HERRERA GÓMEZ DOLORES	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
MOHAMED MOHAMED, FATIMA	REPASAR BAREMACIÓN	PROSPERA ALEGACIÓN
SERRANO MARTÍN MARÍA	RENUNCIA POR FALLECIMIENTO MARIDO	PROSPERA ALEGACIÓN
RAMOS FAJARDO, FERNANDO	CAMBIO DE PROGRAMA	PROSPERA ALEGACIÓN
GÓMEZ ZAMORA, FRANCISCA	CAMBIO DE PROGRAMA	PROSPERA ALEGACIÓN
MOHAMED MOHATAR MARÍA PILAR	NO APARECE EN LISTA	PROSPERA ALEGACIÓN

LISTADOS DEFINITIVOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017

PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS ORGANIZADOS POR LA
VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES

LISTA DEFINITIVA

SOLICITANTES ADMITIDOS PENDIENTES DE COMPLETAR TRATAMIENTO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	MOKHTAR ALI MOHAMED	100
2	PASTOR CUETO ANGELES	99
3	MIMOUN AMAR FADMA	98
4	ABDELKADER HAMMU, DRIS	97
5	GHOUREFANI EL MOKHTAR, TLAITMAS	97
6	OÑA VERA FLORENTINA	97
7	RIVAS MARTIN CARLOS	97
8	MOULOUD HADDOU LUISA	97
9	MOHAMED KADDUR FATIMA	97
10	ABDELKRIM TAHAR MOHAMED	97
11	EL HARROUNI EL TAY KHADIJA	97
12	EL HAFDI MOH, MIMOUNT	96
13	OMAR ABDELKADER, YAMINA	95
14	ABDELKADER MOHAMED FATIMA	95
15	SAANAN ASDAD, MOHAND	94
16	ISMAEL AL-LAL, TAMAANANT	94
17	MOHAMED AISSA TLEITMAS	92
18	MOHAND BELJER MIMUNT	92
19	BOUJEMAA KAMELI KHADIYA	92
20	MOHAMED MEZIAN DRIFA	92
21	EL FOUNTI CHIKRI LOUIZA	92
22	MOHAMED MOHAMED TLEITMAS	91
23	ARHIMOU ACHACH	91
24	LAARBI MOHAMED BOUJOUBBOU MALIKA	91
25	MIMOUN HADI «LAMALLAN» MAMMA	90
26	AL-LAL HAMED ABDELKADER	87
27	AHMED MOH KHADIJA	87
28	HATAK EL HADI FADMA	87
29	FERNANDEZ IBARRA MARIA ROSA	87
30	BUJIAR MOHAMED EL IDRISI HAFIDA	87

31	MOHATAR MOHAND HADRA	87
32	ABDELKRIN MOHAMED FATIMA	85
33	VEGA MARIN, JOSEFA	85
34	MOHAMED AHMED MIMOUN	85
35	AHMED AMAR HAJJI HAFIDA	85
36	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUELA	85
37	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	83
38	GONZALEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	82
39	ABDESLAM MOHAMED HADOUCHI, MALIKA	76
40	ROBLES CERVANTES, FRANCISCA	75
41	LAROUSI MIZZIAN MAACH	71
42	TALHAOUI MOHAMMEDI MIMUNTZ	71
43	SANCHEZ LARES FRANCISCA	70
44	AL-LAL AHMED FADMA	69
45	AL-LAL AHMED AHMED	69
46	RAMOS FAJARDO MANUEL	66
47	GARCIA CARRASCO ROSA	66
48	GUTIERREZ SANCHEZ, CARMEN	65
49	CHAIB MIMUN MARZOK	61
50	DRIS MIMOUN MIMUNT	61
51	MOHAMED AISA MOHAMED	60
52	DRIS MOHAMED FATEHA	60
53	AMAR AL-LAL MOHAMED	59
54	AOMAR MOHAMED TOUFALI	59
55	OSORNO ELIA VICTORIA EUGENIA	59
56	ARREZA CIES FERNANDO	57
57	CORDOBA SALAS MARIA DEL CARMEN	57
58	MOHAND ALI, MIMONA	48
59	HADDU AHMED FATIMA	48
60	MIMOUN MOHAMED, SAHARA	48
61	EL BACHIRI LAARBI, MOHAMED	46
62	BACHIRI YAMNA	46
63	HAMED MARZOK, FATIMA	44
64	AHMED MOHAMED, FATIMA	43
65	PEREZ LOPEZ CARMEN	41
66	BAZA BALEYRON, JOSE MARIA	41
67	TABERNEO GURRIA, MARIA PILAR	41
68	MIMUN MIMUN AHMED	40
69	MOHAND AISA YAMILA	40
70	MOHAND ABDEL-LAH HALIMA	38
71	AIAD MOHAMED, MIMUNA	37

72	MOHAND BOUDAID MOHAMED	37
73	MAÑE FERRIZ MARIA DEL PILAR	35
74	HEREDIA GIL, JOSE	30
75	JIMENEZ TOME, NATIVIDAD	30
76	MARTIN NAVAS, CONCEPCION	20
77	PELAEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN	19
78	SOLER SEGURA, ADELA	7
79	BENITEZ MARTINEZ, FRANCISCO	7
80	JIMENEZ LOZANO, FRANCISCA	*
81	CANO MARTIN, JOSE ANTONIO	*
82	GARCIA BERNAL ANA MARIA	*
83	PASTOR CUETO, ISABEL	*
84	GARCIA PASTOR MARIA ISABEL	*
85	MOH MAANAN YAMINA	*

SOLITANTES ADMITIDOS QUE NUNCA HAN RECIBIDO TRATAMIENTO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	MOHAMED RATBE AICHETA	100
2	MOHAMED YILALI RHADRA	100
3	AMAR MIMOUN EL IDRISSE, MOHAMED	100
4	KADDOUR ABDESELAM, MIMOUNT	96
5	BEN HAMMOU AHMED	95
6	BACHAOU CHAOUI FADMA	94
7	MOHAMED MIZZIAN FATIMA	94
8	RUIZ RUIZ MARIA	94
9	ABDELAZIZ BANANOY HABIBA	93
10	MOHAMED AISA YAMINA	93
11	HACH MOHAMED MOHAMED ACHAHBOUN FATIMA	92
12	MIMUN MOHAMED EL HAMOUTI HADILLA	92
13	MOHAMED MIMUN AICHA	91
14	AL LAL FATTUCH HOSSEIN	91
15	EL KOURACHI AOUSDI, FATIMA	91
16	LOPEZ GIMENEZ ANTONIO	91
17	MOHAMED MOHAMED MALIKA	91
18	MOHAND TAHAR, YAMINA	90
19	ABDEL LAH AHMED AYADA	90
20	EL HADI ALI MIMONA	90
21	BOUSSIAN LAKBIR MOHAMED	89
22	ABDELKADER MOHAMED AIXA	89

23	ISMAEL AMAR AICHA	88
24	BELHIYANI FATIMA	87
25	LOPEZ SALVADOR, CARMEN	86
26	BEJENARU BEJENARU, MARIANO	86
27	MOHAMED AISA FARIDA	85
28	MULEY ALI ABDESELAM	85
29	HAMU AMAR MOHAMED	85
30	SALIH DUDUH YAMINA	85
31	MOHAMED HADDOU SEDDIK	81
32	AL-LAL MOHAMED FATIMA	81
33	DRISS EL MOUKHTARI, SAID	78
34	ABDESLAM ABDELKADER, ZOUBIDA	78
35	MOHAMED AL-LAL ABDELKADER	78
36	AOMAR BEN MOHAMED MIMUNT	78
37	FARAYI BELGER HACH MAHYUB	77
38	MOHATAR AHMED HUISA	77
39	MIMUN HADDU DRIFA	75
40	UASANI MOHAMED MALIKA	70
41	ARIAS GOMEZ AGRIPINA	66
42	NAYIB MANSUR MIMON	66
43	HAMIDO AMAR MALIKA	66
44	RUIZ CRUZ, MATIAS	65
45	FALANKHI AICHA	65
46	CABRERA UBEDA MANUEL	63
47	BOLAÑOS RODRIGUEZ MARIA LUISA	63
48	MOHAND AMAR, FATIMA	63
49	RILOBOS RIOLOBOS, RAFAEL	58
50	GARCES JUAREZ, MARIA DEL CARMEN	58
51	MOHAND MIMUN, FATMA	52
52	FLORES MARCOS MARIA	49
53	ABDELKADER MOHAMED, MIMOUNT	47
54	MOHAMED AL-LUCH FATIMA	46
55	AHMED HADI FATIMA	45
56	RIOUCHI MAANAN, BENAISA	45
57	DUDUH MOHAND MIMONA	45
58	MOHAMED BEN AMAR, HABIBA	44
59	OROZCO FERNANDEZ EULOGIO	42
60	EL FATRI FATIHA	40
61	AHMED MOHAMED FADMA	40
62	MOHAMED MOHAMED YAMINA	34
63	MOHAMED BOAZA MOHAMED	34

64	HAMED MARZOK MIMUN	33
65	MOKADDEM LOUIZA	33
66	GARCIA GUTIERREZ MARIA LOURDES	30
67	FERNANDEZ NARANJO, ANA	27
68	ROBLES ALONSO, ANTONIO	27
69	JIMENEZ VELASCO, MARIA ISABEL	27
70	BELTRAN SANCHEZ ANTONIA	20
71	MOHAMED MOHAMED AHMED	17
72	MOHAMED MOHAMED FATIMA	17
73	DO EJO BARRAL MARIA VICTORIA	16
74	GONZALEZ HARO FRANCISCO	10
75	MORENO QUINTANA JOSEFA	10

SOLICITANTES ADMITIDOS SEGÚN EL ORDEN DE APLICACIÓN DEL BAREMO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	MOHAND ALI, AIXA	100
2	EL MADMANI MIMON, AHMED	100
3	KADDUR AHMED, ZOHRA	100
4	HAMED ALI, RAHMA	100
5	MARTIN SANTIAGO, ANA	100
6	ALVARADO MONTORO MANUEL	100
7	AMAR SSUSI, FATIMA	100
8	BELHEIR MEHAND TAALIT	100
9	SI HAMED MOHAND FATIMA	99
10	MOHAMED AMAR ANANA	99
11	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADMA JARMOUNI	99
12	AARAB, FADMA	98
13	MOH HADDU, YAMINA	98
14	MOH AL-LAL ABDEL-LAH	97
15	HAMED CHAIB, LUISA	97
16	GOMEZ ZAMORA, ANA	97
17	TOME JIMENEZ, JOSE	97
18	MOHAMED BAKKAY MESSERIA, ABDESELAM	96
19	BURRHAY AARAF, FADMA	96
20	MOHAMED SAID, MALIKA	96
21	MOHAMED AMAR, FADMA	96
22	LOPEZ CRUZ, MARTINA	95
23	DELGADO FERNANDEZ, ANTONIO	95
24	LORES ALVAREZ, ANTONIO	95

25	MOHAMED SALAH MIMUNT	95
26	NAVARRETE FERNANDEZ CARMEN	95
27	EL BAGHDAD AHMED	94
28	AL-LAL MOHAMED, FATIMA	94
29	AMAR MOHAMED EL MOHAMED AHMED	94
30	MOHAMED ALI TLEITMAS	94
31	AZARAGH, YAMINA	94
32	BUYEMAA ABDELSELAM ABDELKADER	94
33	MOHATAR ABDEL-LAH MIMOUNT	94
34	TAHIRI CHAMLAL, AHMED	94
35	MOHAND ABDEL LAH MIMUNA	94
36	DUDUH AHMED, MIMONA	94
37	MAATE TAHAR, TLEITMAS	93
38	ABDELKADER HADDOU, MAMMAT	93
39	MOHAMED SEL-LAM, MIMOUNT	93
40	AMRAOUI BOUCHIBA LOUIZA	93
41	MAANAN AISA, FADMA	93
42	MOHAMED AMAR, ZULEHA	92
43	AL-LAL MOHAMEDI ABDEL-LAH	92
44	MAANAN HACH-AMAR YAMINA	92
45	ABDELHADI LARAICHE SADIA	92
46	AIKAR, FADMA	92
47	GIMENO SORO, BENJAMIN	91
48	EL BARRAQ HAMARI, AICHA	91
49	OUCHEN, HALIMA	91
50	LOPEZ MEDINA, FRANCISCO	90
51	MARTINEZ PEÑA, RAFAELA	90
52	RUBIO LOPEZ, CARMEN	90
53	MIMOUN MOHAMED, TAANANT	90
54	MOHAND TAHAR, FATIMA	89
55	GARCIA POMARES, PEDRO	89
56	CHARIF HABIBA	88
57	MILUD ABDEL LAH FADMA	88
58	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO	87
59	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO	87
60	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA	87
61	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA	87
62	MOHAMED HADDU, EL HASSAN	87
63	KADDUR BEKAY, FATIMA	87
64	SALAS GAMEZ, MARIA DEL CARMEN	87
65	MOHAMED AANAN, FADELA	87

LISTA DE ESPERA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
66	PASCUAL FERNANDEZ, JOSE	85
67	MARTINEZ PINTO, PILAR	85
68	GILABERT CUENCA, JOSE	84
69	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	84
70	AMAR ISMAIL ABRIGACH, ABDELLAH	84
71	MOHAMED LAARBI, RABEA	84
72	GOL GARCIA, MANUEL	83
8	MOHAND AL-LAL YAMINA	83
9	MOHAMEDI MOH ACHOR	83
10	PUERTAS GALAN, ANA	82
11	NAVARRO PUERTAS, DIEGO MIGUEL	82
12	MOHAND TAHAR, MOHAMED	81
13	MAAZOUZ AHMED, AICHA	81
14	MOHAMED LAARBI, SALAH	81
15	MOHAMEDI MAANAN, TLEITMAS	81
16	MOHAMED CHAIB, YAMINA	80
17	MOHAND MOHAMED FARIDA	80
18	ONTIVEROS LOPEZ TERESA	76
19	ABDESLANN HADDUL, JANINA	76
20	VALDERRAMA GONZALEZ ADELAIDA	75
21	ABDESELAM ALI, FADMA	75
22	BOUROUA HACH, TAMIMUNT	72
23	CABALLERO GIL, MARIA JOSEFA	70
24	MOH GONZALEZ, MARIA LUISA	69
25	BEN SEL-LAM HAMMU, FATMA	69
26	GRIS GILBERT, ANTONIA	66
27	RODRIGUEZ GRIS FRANCISCO JOSE	66
28	TRAPERO LUQUE, FRANCISCO	65
29	NUÑEZ NAVARRO, ANA	65
30	FERNANDEZ RECIO, CONCEPCION	64
31	MOYA GOMEZ, MARIA	55
32	MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT	50
33	KADDUR BUAZZA, ZAHRA	50
34	MOHAMED CHERIF, HADIYA	50
35	MOHAMED AHMED, AICHA	48
36	AL-LAL MAACH, FATIMA	46
37	PRADO FUENTES, ANGELES	45
38	RAMADAN KADDAR, MOHAMED	45

39	JIMENEZ SEGURA, MARIA	45
40	BENTAHER MOHAMED, BOUZIAN	45
41	ZARRABI MOHAMED, RABIA	45
42	AL-LAL BELKASSEM, AHMED	43
43	MOHAMED BUSTA, ZAHARA	43
44	GOMEZ PEREZ DOLORES	40
45	MOHAMED AMAR, HASSAN	40
46	AOURAGHE BENCHARKI, MALIKA	40
47	MOHAMED MOHAMED ZINEB	37
48	RODRIGUEZ RABANEDA, TERESA	30
49	ESCARABAJAL MUÑOZ, ANTONIO	30
50	GARCIA RAMIREZ ISABEL	30
51	BELTRAN SANCHEZ, JOSE	29
52	VELASCO VELASCO, ANTONIA	29
53	DURAN CRUZ, FELISA DE LA CONCEPCION	27
54	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN	23
55	ATENCIA PEREZ, NIEVES	23
56	GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN	15
57	ORTIZ SANCHEZ JUAN	13
58	RUIZ ESPAÑA DOLORES	13
59	GUIJARRO PARRA, FRANCISCA	
60	ARIZA ESPINAR CARLOS MIGUEL	

LISTA DE RESERVA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MAÑE DEL MORAL JUAN JOSE
2	ARANDA RUIZ MARGARITA
3	EL YABLI CHAIB MIMOUNT
4	LARA DOMINGUEZ ANTONIO
5	GONZALEZ MARTIN JUANA
6	RAMOS FAJARDO, FERNANDO
7	GOMEZ ZAMORA, FRANCISCA
8	PEREZ CASAS GREGORIO
9	RENEDO GIL, CECILIA ESTHER
10	GOMEZ FERRERA, LUIS JOAQUIN
11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA
12	FERRER MARTINEZ, CARMEN
13	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
14	MOHAMEDI BEN AMAR ABSELAN
15	HAMED MOHAMED FATIMA

NO REÚNEN REQUISITOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	MOHAMED AISSA NAZIHA	ART. 2.2
2	AYACHI AYACHI, FATIMA	ART. 2.2
3	MOHAND TAHAR HABIBA	ART. 2.6
4	BELHIYANI EL BAGHDADI, TLAYTMASS	ART. 2.6
5	EL ARNOUKI YAMINA	ART. 2.2
6	HAMED BUZIAN SUMISA	ART. 2.2
7	HACH MIMON SI MOHAMEDI RAFIA	ART. 2.3

FUERA DE PLAZO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MOHAMED DRIS AKBIL, HABIB
2	MOHAMED AMAR DRIFA
3	MOHAMED LIAZID, MIMONA
4	HAMMOUTI NOUNOUT
5	CALVO CONTRERAS CONCEPCION
6	BOUKHIZZOU MOHAMED AHMED
7	CANSINO GOMEZ CONCEPCION

RENUNCIAN

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	JIMENEZ VICARIO JOSE
2	SERRANO MARTIN MARIA

PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES

LISTA DEFINITIVA

SOLICITANTES ADMITIDOS QUE NO HAN PARTICIPADO EN NINGUNA EDICIÓN

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	TERRADILLOS JIMENEZ PILAR	50
2	FARACHE CORCIA PERLA	49
3	MOHAMED AMAR ARHIMO	49
4	AGNAOUI HASSAN	49
5	ABDESELAM BAGDAD TAANANT	48
6	BEN AMHAND EL MAHI ARKIA	47
7	MILUD TUHAMI BOAYAR	47
8	ORELLANA AGUILERA MANUELA	47
9	MOHAMED MOHAMED ZOULIKHA	46
10	BEN YELUL BENAMAR ABDELAZIZ	46
11	BENAMAR HADDU NAYAT	46
12	MOHAMED AMAR FADMA	46
13	HAMED KADDUR BENAISA	46
14	AL-LAL ABDESELAM FATIMA	46
15	MOHAMED ABDERRAZAK ALILI BAGDAD	45
16	MARZOK MOHAMED DRIFA	45
17	MERZOK HAMMUCH, MARIA DEL MAR	45
18	AHMED MOHAND AHMED	45
19	AMAR MIZZIAN YAMINA	45
20	FERRE HERNANDEZ JOSE	44
21	MARQUEZ ALEMAN JOSEFA	44
22	TAHIRI TAHIRI TAOUSA	44
23	BENHAMU BELILTY CHAMO	44
24	YAFRANI AMO M'HAMED	43
25	ABDELKADER AL-LAL TAMIMONT	43
26	HAMIDAN TAHAR, MOHAMED	43
27	ALLOUCH TAHAR, KHADIJA	43
28	ROMAN DELGADO, LUISA	43
29	AMAR AHMIDA MIMUNT	43
30	GONZALEZ VEGA TERESA	43
31	TORREBLANCA LOZANO MARIA DEL CARMEN	43
32	MOHAMED BULKASIN MARIEN	42
33	MOHAMED HAMED HABIBA	42

34	MIMUN AL-LAL FATIMA	42
35	EL OUARIACHI MALIKA	42
36	BOUMEDIEN ABDELLAH AHMED	42
37	MOHAND AMARUCH FADMA	42
38	BERNABE LEON MARIA	42
39	MOHAND ABDEL-LAH HABIBA	42
40	HASSAN MOH FATIMA	42
41	GARCIA SOLIS JUANA	42
42	GARCIA SANCHEZ ELISA	42
43	HAMED MIMUN MALIKA	41
44	BUZZIAN HAMMU, MOHAMED	41
45	CAÑETE CAÑETE, MANUELA	41
46	HAMUAD SAID FATIMA	41
47	AL-LAL MOHAND MOHAMED	41
48	MOHAMED AMAR YAMINA	41
49	FATME MOHAMED SUMISA	41
50	EL BARKANI YAMINA	41
51	BUMEDIEN HAMED FADMA	41
52	HAMED MOH MOHAMED	41
53	HINOJOS OLIVARES MANUELA	40
54	MOHAMED MOHAMED KHADIJA	40
55	CHOCLAN SALVADOR VICTORIA	40
56	MOHAMED MAHU MAMMA	40
57	MIMUN MOHAMED FATIMA	40
58	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTIN	40
59	CALERO MARTIN MARIA DEL ROSARIO	40
60	TAHAR AIAB SAIDA	40
61	ASAMGHI BOUHABBA MIMOUNT	40
62	ARRASI AMAR AHMED	40
63	COHEN BENHAMU MERCEDES	40
64	MOHAMED HAMED FATIMA	40
65	EL HADI ALI MIMONA	40
66	GALINDO CARRETERO JOSE	39
67	GOMEZ LLOBREGAT CARMEN	39
68	ALLOUCH LAHCHAICHI BAGHDAD	39
69	ALBALADEJO ZARCO MARIA ISABEL	39
70	MOHAMED SAID ABBU RAHMA	39
71	VARGAS MONTESINOS, MARIA PILAR	38
72	MOHAND ALI ALI	38
73	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN	38

74	LOPEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	37
75	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	36
76	BITAN BITAN PERLA	36
77	AMGHIZAR HAMADI AHMED	36
78	FERNANDEZ DORADO ESTRELLA	36
79	MOHAMED MOHAMED ACHMI	36
80	MOHAMEDI HAMED MALIKA	36
81	GARCIA BENITEZ DIEGO	36
82	JIMENEZ MARTINEZ LEOCADIA	36
83	LOPEZ FLORES ANTONIO	35
84	MIÑO PEREZ ENCARNACION	35
85	CUADRADO MONTERO FRANCISCO	35
86	RODRIGUEZ SUAREZ MARIA LUZ	35
87	LASCANO SORROCHE ANA MARIA	35
88	ABDELLAOUI SOULAYMANE AHMED	35
89	ZAANAN ALAKIOUI NAIMA	35
90	JIMENEZ GALIANO MARIA DEL CARMEN	34
91	RODRIGUEZ INIESTA JOSEFA	34
92	AMAR MIMON MOHAMED HACH	33
93	HACH AMAR MIMON FADMA	33
94	BENHAMU BITAN REINA	33
95	FLORES FAZ ANGELES	32
96	ALI MOHAMED, MOHAMEDI	31
97	MOHAND AL-LAL FADMA	31
98	FERNANDEZ BIEDMA NICOLAS	31
99	AHMED YELUM FATIMA	31
100	ABDESLAM MOHAMED HOUCINE	31
101	MOHAMED MOHAND MALIKA	31
102	FERNANDEZ BRISEÑO JUAN MANUEL	30
103	REVERTE SANCHEZ JOSEFA	30
104	AMARUCH AL-LAL HOSSAIN	30
105	ATRARI MIMOUNT	30
106	MUÑOZ MIRA JOSE MIGUEL	30
107	BUENO ROMERO CARMEN	30
108	JUSTO GARCIA CARMEN FRANCISCA	29
109	SANCHEZ ESCOBAR, ANA JOSEFA	29
110	FERNANDEZ ESPINOSA DOLORES	28
111	GARCIA ALGARTE ANDRES	27
112	CAZORLA BORONAT DOLORES	27
113	AGÜERA SANCHEZ MANUEL	27

114	FERNANDEZ LEAL ENCARNACION	27
115	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	27
116	PEREZ ALVAREZ MARIA ROSA	27
117	BOCANEGRA PADILLA, JESUS	26
118	GABARDA DE LA ROSA, ELENA	26
119	ANSINO SANTIAGO MARIA CONSUELO	26
120	CUEVAS VEGA, FRANCISCA	26
121	DOMINGUEZ UCLES, DOLORES	25
122	MARIN HOYOS ADELA	25
123	MIGUELEZ PEREZ, JOSEFA	25
124	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	25
125	POZO SANCHEZ ANTONIO	25
126	GONZALEZ HEREDIA PURIFICACION	25
127	MOHAND AL-LAL FATMA	25
128	BARON CASAS JUAN JOSE	24
129	ARRUTI OCARIZ MARIA SARA LORENZA	24
130	CUEVAS BUENO TERESA	24
131	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	24
132	GARCIA JAUREGUI JOSEFA	24
133	LOPEZ GOMEZ JUAN	23
134	ALVAREZ QUERO ISABEL PILAR	23
135	RODRIGUEZ HINOJOSA MARIA	23
136	LOPEZ TIRADO, JACINTO ANTONIO	23
137	MESA FORTES, CARMEN	23
138	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	23
139	COSTELA PEREZ ANTONIO	23
140	MARFIL BULLONES ANTONIA	23
141	ESTEVEZ RUBIA MANUEL	23
142	LOPEZ DE LA TORRE DOLORES	23
143	GONZALEZ CAMACHO JOSE LUIS	22
144	ORTEGA LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES	22
145	RODRIGUEZ CALVACHE JUAN	22
146	CASTILLO GALIANO FRANCISCA JOSEFA	22
147	GRAS MAQUEDA RAFAEL	22
148	BAEZA MARTIN MARIA DOLORES	22
149	FAUS ALMENA JUAN RAFAEL	22
150	GARCIA LORCA JOSEFA	22
151	GUERRERO MEDINA JOSE	21
152	SANTIAGO BERENGUER DOLORES	21
153	LOPEZ CHORRO JUAN	21

154	TELLEZ DIAZ VIRGINIA	21
155	MOHAMED TAHAR HALIMA	21
156	POMEDIO SALVADOR JOAQUIN JESUS	21
157	GARCIA CANO MARIA LORENZA	21
158	URBANEJA PALOMO JUAN ANTONIO	21
159	CASTAN CALLEJON ANTONIA	21
160	EL KOTRI EL MHAMDY AMINA	21
161	LAGRANJA ANSO MIGUEL ANGEL	21
162	JAIMEZ RUIZ ANTONIO	20
163	LEON ORTEGA MARIA ISABEL	20
164	JAIMEZ LEON ANTONIO	20
165	MARTIN AVILES JUAN	20
166	MORENO LARA ROSA	20
167	SANCHEZ MARTINEZ ANA	20
168	JIMENEZ MARIN JUAN	19
169	REYES JIMENEZ JUAN ANTONIO	19
170	GONZALEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	19
171	SERRANO ALIAS, IRENE	18
172	VILLEGAS GONZALEZ, JOSE MANUEL	18
173	PEREZ MERCEDES CECILIO	18
174	FERNANDEZ BIEDMA EMILIO	17
175	MARTINEZ MARTIN CONCEPCION TERESA	17
176	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	17
177	BURGOS GALVEZ MARIA CRISTINA	17
178	ALVAREZ MUÑOZ JOSE MANUEL	17
179	RUIZ GAMEZ ANA MARIA	16
180	GARCIA DE TORRES MARIA DEL PILAR	15
181	ALONSO CERVANTES MANUEL	15
182	LOPEZ ZAPATA TRINIDAD	15
183	CARREÑO LOPEZ, VICENTE	14
184	CASABONA ARCA, ROSA MARIA	14
185	GUERRERO LUQUE SEBASTIAN	14
186	RUIZ DOMINGUEZ CARMEN DEL PILAR	14
187	COHEN BENHAMU LUISA	13
188	PORTALES VEGA ANTONIO JESUS	12
189	MARTINEZ MATEOS MARIA DE LOS ANGELES	12
190	GONGORA GONZALEZ JUAN	12
191	BUEZO BERNAS MARIA FELISA	12
192	POMARES GALINDO JOSE MIGUEL	11
193	CAMPAÑA FLORES MARIA DEL CARMEN	11

194	MARQUEZ ESPINOSA ANGELA	10
195	GONZALEZ MARQUEZ JOSE IGNACIO	10
196	MORENO MORENO, JOAQUIN	9
197	MARTIN FERNANDEZ, MARIA ISABEL	9
198	AMORETTI BAUER MIGUEL ANGEL	8
199	MARTINEZ PALOMO MARIA DOLORES	8
200	ANTON FERNANDEZ JOSE MARIA	8
201	MUÑOZ MARTIN FRANCISCA	8
202	MARTINEZ ROJAS RAFAEL	7
203	CONDE GONZALEZ ROSA MARIA	7
204	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO	7
205	GARCIA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	7
206	ROLDAN MARTINEZ GINES	6
207	CARREÑO LLACH MARIA	6
208	GOMEZ FLORES FRANCISCO	6
209	ALVADO CARRILLO ENCARNACION	6
210	ANDUJAR ENAMORADO MARIA DOLORES	5
211	ANDUJAR ENAMORADO MARIA ISABEL	5
212	JIMENEZ ALARCON FRANCISCO	4
213	LOPEZ MORATA MARIA	4
214	AZNAR ALAMINOS ANTONIO	3
215	SAN ISIDORO DEL PINO AURELIA	3
216	MARTINEZ NATURANA JOSEFA	3
217	PUERTO CALLEJA FRANCISCO BERNARDO	3
218	VERDUGO ESCRIBANO JUAN LUIS	3
219	PEREZ PASTOR MARIA DEL CARMEN	3
220	FLORES FAZ ANA MARIA	3
221	VINUESA FERNANDEZ JUAN	2
222	RAMOS CARMONA JOSEFA	2
223	GARCIA RAMIREZ JUAN	1
224	SALAS CUESTA MARIA DEL CARMEN	1

SOLICITANTES ADMITIDOS QUE NO HAN PARTICIPADO EN
EDICIÓN ANTERIOR

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	AHMED ALI FATIMA	48
2	MOHAMED HADDU, MAMMA	45
3	AL-LAL MOH, ARADIA	45
4	HAMED MIMON, SALIM HARTITI	44

5	MOHAMED ABDEL-LAH, FATIMA	44
6	DIAZ RODRIGUEZ MATILDE	43
7	MARTINEZ GARCIA CARMEN	43
8	AMGHIZAR HAMADI, FATIMA	42
9	PEREZ MIRAS, CARMEN	42
10	BELMONTE LOPEZ MIGUEL	42
11	GARCIA RICO NIEVES	42
12	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL PILAR	42
13	MORENO GALLARDO, ANA	42
14	PASTOR CUETO, ENCARNACIÓN	41
15	AHMED ALI, ALI	41
16	EL YOUSSEFI FADMA	41
17	BENSIAMAR KOUBAA, ABDELOIMAR	41
18	MOHAMED MOHAMEDI, MALIKA	41
19	MOHAMED MIZZIAN, MIMON	41
20	MOHAMED MOHAMED, NUNJA	41
21	MATEO CHICA JOSE	41
22	BARQUERO BURGOS MARIA DEL CARMEN	41
23	OUCHEN SBAY FATIMA	40
24	ANDUJAR AMATE, ANTONIA	40
25	JIMENEZ FLORES, ANGELA	40
26	FERNANDEZ CARMONA, MARIA	40
27	GARCIA ALAMO PEDRO	40
28	VICO MORANTE, CARMEN	40
29	AL-LAL MOHAMED LUARTI, FATMA	40
30	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES	38
31	GARCIA IBAÑEZ, CARMEN	38
32	CUADRADO IBAÑEZ, JOSEFINA	38
33	GARCIA GARCIA, JOAQUINA	38
34	ALONSO CAZORLA, ISABEL	38
35	ROMERO GARCIA, MARIA	38
36	MONTOYA RUESCA, MIGUEL	38
37	HOYOS ALBA, MARIA	38
38	DIAZ FRANCO, JOSEFA	38
39	BUENO FIGUEREDO DOLORES	38
40	RODRIGUEZ LEON, ANTONIA	38
41	URBANO TOSCANO, CARMEN	38
42	MUÑOZ MIRA, GABRIEL	37
43	RUIZ FUENTES, MARIA PILAR PAZ	37
44	CANO TEBAR MARIA DEL CARMEN	37

45	GARCIA LLORENTE DOLORES	37
46	BARRAGAN BARRAGAN, FRANCISCO	36
47	FERNANDEZ PIÑERO, ISABEL	36
48	DIAZ MONTERO ANGEL	35
49	JIMENEZ PLAZA ENCARNACION	35
50	RACHID MOHAMED, FARIDA	35
51	AHMED AL-LAL, MOHAMED	35
52	ABAD FRANCO, ANTONIO	35
53	MARTIN GUILLOT, ANA	35
54	CLARO VALBUENA, DOLORES	35
55	CLARO VALBUENA, ANTONIA	35
56	MARTINEZ RUIZ, AMPARO	35
57	MORALES LUQUE, ROSA	35
58	HINOJOSA RUIZ JUANA	35
59	EL MESAOUDI BENALI MIMON	34
60	ZIZAOUI SADIKI YAMINA	34
61	SERON JIMENEZ, MARIA	34
62	MOLINA PERALTA, MARIA DOLORES	34
63	CALVO DOMINGUEZ, ROSA	34
64	BUENO BERMUDEZ, VICTORIA	34
65	MARTIN GUILLOT JOSEFA	34
66	PIÑON MUÑOZ, ANA	34
67	AISSA MOHAMED MIMOUN	34
68	AAKAOU MALIKA	34
69	HERRERA LOPEZ, VICTORIA	33
70	CONESA MEDINA, ISABEL	33
71	MATA PEREZ ROSARIO	33
72	MELENCHON MARTIN, MARIA DOLORES	33
73	VAZQUEZ ANDUJAR, TRINIDAD	31
74	CHOLBI PEREZ BARTOLOME	31
75	GARCIA MEDINA MARIA DOLORES	31
76	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA	30
77	PANES PEREZ DOLORES	30
78	PEREZ PEREZ CARMEN	29
79	ANAYA MARTINEZ, DOLORES	29
80	CEREZO PADILLA, MARIA DOLORES	29
81	MARTINEZ TOVAR, MANUEL	28
82	ALVAREZ GRASET, ARACELI	28
83	VILLEGAS SOLER, ANTONIO	28
84	HEREDIA MARTINEZ ALFONSO	28

85	CABALLERO GARCIA ESTRELLA	28
86	RUIZ FIERREZ, EDUARDO FELIX	26
87	ABAD BURGOS, RAFAELA	26
88	DIAZ CALVO, DOLORES	26
89	REYES GIL MARIANA	26
90	CHOLBI PEREZ, NATALIA	26
91	MARTIN IBORRA, JOSE	25
92	SANCHEZ ARANCE, MARIA LUISA	25
93	GARCES GIL, ANTONIA	24
94	HURTADO SALAS, RAMON	23
95	GUERRERO MARTINEZ, MARIA ANGUSTIAS	23
96	ZAPATA MORALES, LUIS	23
97	SANCHEZ REINA, DOLORES DE LA PAZ	23
98	DUARTE LOPEZ, FEDERICO	23
99	GARCIA VALDIVIESO- MORQUECHO, ESPERANZA	23
100	EGIO FLORIDO CARMEN	23
101	ESCARABAJAL ESCARAVAJAL, MANUEL	23
102	PEREZ ROBLES, JOSEFA	23
103	NIEVES RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN	22
104	MARTINEZ GARCIA, DIEGO	21
105	SERRANO SANCHEZ, DIONISIA	21
106	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA	21
107	NIEVA GARCIA CARMEN	21
108	FERNANDEZ ATENCIA, ANTONIO	21
109	RODRIGUEZ RIVERA, ANA MARIA	21
110	MIMON MOHAMEDI, FADMA	20
111	MIMUN MIMUN TAMIMUNT	20
112	PRADO MORALES, ALEJANDRO	20
113	BURGOS CONDE, ANGELES	20
114	MARTINEZ TOVAR, ISABEL	19
115	HERNANDEZ ESPINOSA ANGELES	19
116	MARTINEZ SEGURA, ANA	19
117	ACEITUNO BOYERO ANDRES	19
118	ALONSO ORTEGA CATALINA	19
119	VERGARA DIAZ JOSE	18
120	NIETO UBEDA CARMEN	18
121	MORENO RODRIGUEZ, GUILLERMO	18
122	ROSA GARCIA, ISABEL	18
123	RUBIO ASENSIO MARIA DE LOS ANGELES	18
124	SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO	17

125	RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION	17
126	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO	17
127	BANDERA TRESCASTRO ANA	17
128	ROMO BENITEZ, MARIA ISABEL	17
129	REYES GIL ANGELES	16
130	FERRANDEZ RIZO, ESPERANZA	16
131	PELAEZ MEDINA, ANGEL	15
132	PELAEZ RUIZ, VIRTUDES	15
133	TRUJILLO MARTINEZ FRANCISCO	15
134	EL ISSATI MOHAMED, MOHAMED	15
135	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE	13
136	CANELA SEGURA, JOSE	13
137	HURTADO SALAS, MARIA ISABEL	13
138	VARGAS MORGADES, SALVADOR	12
139	OLIVA NAVARRETE, EULALIA	12
140	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL	12
141	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	12
142	BLANCO HERMOSO MANUEL	11
143	SANCHEZ PODADERA JUANA	11
144	JURADO DIEZ, MARIANO	10
145	JURADO MUÑOZ, JUANA	10
146	LUNA VALVERDE CARMEN	10
147	AGUILERA SOTO MARIA LUISA	10
148	MUÑOZ CALDERON, CARMELO	9
149	LOPEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	9
150	MORO GARCIA, CARMEN	9
151	CALDERAY MARTINEZ, ANTONIO LORENZO	9
152	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	9
153	CHAPARRO LOPEZ, FELIX	7
154	MEDINA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	7
155	GALLARDO LOPEZ MARIA ADELA DEL CARMEN	6
156	MIGUELEZ PEREZ ATILANO	6
157	ROBLES MATEO JUANA	6
158	CORCOLES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	6
159	CRUZ GONZALEZ, FRANCISCA	6
160	ARRANZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	3
161	ALMENDROS ARRANZ MARIA CRISTINA	3

SOLICITANTES ADMITIDOS QUE HAN PARTICIPADO EN EDICIÓN ANTERIOR

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	GARCIA LAGUNA MARIA DEL CARMEN	34
2	NICASIO GROME JOSE	34
3	MORENO RODRIGUEZ, DELIA	34
4	HERRERA GOMEZ DOLORES	34
5	CARO ARCAS, CARMEN	34
6	ROMAN NAVAS, ROSA	34
7	PINTOR CASTRILLO, ISABEL	34
8	MARTIN ARROYO, JOSE	34
9	COLLANTES MANSO, ANGELA	34
10	GALLEGO SOLER, ISABEL	33
11	BELTRAN SANCHEZ ANTONIA	33
12	ALVAREZ VALLS JOSEFA	33
13	LOPEZ BERNABE FRANCISCO	32
14	CARMONA REQUENA CARMEN	32
15	MORENO BRECIA, ANTONIA	32
16	CAÑA CASANOVA, JUAN	31
17	ROCA MANZANO, MARIA	31
18	MILUD MOHAMED MOHAMED	31
19	MOHAMED BUCHTA FADMA	31
20	LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES	31
21	GONZALEZ BARON MANUEL	31
22	MATEO GARCIA JUANA	31
23	GONZALEZ GOMEZ PAZ	31
24	CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL	31
25	TRIVIÑO HERRERO MARIA	31
26	MOHAMED MOHAND HAMED	30
27	ABDESELAM BUHADAID FATIMA	30
28	TOME JIMENEZ SALVADOR	30
29	VALDERRAMA CAMPOS MATILDE	30
30	GONZALEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO	29
31	MARTINEZ GARCIA, JOSE	29
32	VAZQUEZ IGLESIAS CONCEPCION	29
33	OLIDEN CANO JULIO RAMON	29
34	LOPEZ ESCOT MARIA DOLORES	29
35	PEREZ MARISCAL, JOSE LUIS	29
36	TRELLA MANZANO, VICTORIA	29
37	CESPEDES ANDUJAR, MARIA DEL CARMEN	29

38	SERNA GARCIA, FRANCISCO	29
39	ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA	29
40	LOPEZ ARANDA, JOSE	29
41	GUERRERO PLAZA JOSEFA	29
42	MARTOS ROJO, AFRICA	29
43	MONTERO PEREZ FRANCISCO	29
44	MARTINEZ FLORES ANA MARIA	29
45	JIMENEZ LOPEZ, MARIA	29
46	MARTINEZ JIMENEZ ISABEL	29
47	CERDAN FENOY, JUAN	29
48	ESPINOSA ORDUÑA, DOLORES	29
49	ROBLES ARRIAGA JOSE	29
50	SOLDEVILA OTERO ANA MARIA	29
51	LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO	28
52	GARCIA URRUTIA, ANTONIA	28
53	MARTINEZ ALAMINO, GLORIA	28
54	CARMONA GARCIA, MIGUEL	28
55	PAREDES RUIZ CARMEN	28
56	NIETO ROPERIO FRANCISCO	28
57	JIMENEZ MOLERO MARGARITA	28
58	LOZANO HERNANDEZ RAFAEL	28
59	DOMINGUEZ RIVAS CARMEN	28
60	BARBERO LOPEZ, JOSE	28
61	ALVAREZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	28
62	LOPEZ LOPEZ ISABEL	28
63	LOPEZ ORTEGA ENCARNACION DEL PILAR	28
64	RUBIO SANCHEZ FRANCISCO	28
65	FERNANDEZ SEGURA FRANCISCA	28
66	CONDE CRUZ, JUAN	28
67	OLIVER RUIZ, DOLORES	28
68	FERNANDEZ ROMAN, FRANCISCO	28
69	ROMAN DOMINGUEZ JUAN	27
70	LUQUE MURIANA ANA MARIA	27
71	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	27
72	ALVARADO MARTINEZ MARGARITA	27
73	LOZANO HERNANDEZ JOSE	27
74	BETORET PEREZ ROSARIO	27
75	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	27
76	CHIQUEIRO PARDO MARIA DEL CARMEN	27
77	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	27
78	APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN	27

79	MEDINA LUNA MILAGROS	27
80	RODRIGUEZ RABANEDA, FRANCISCO	27
81	MEIJIDE VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	27
82	JIMENEZ LLORET, JUAN	27
83	NUÑEZ GONZALEZ, JUANA	27
84	DIAZ MORANO, PATROCINIO	27
85	MEDINA GARCIA, SOLEDAD	27
86	CARRASCO ATENCIA RAFAEL	26
87	SALAS CUESTA INES	26
88	VAZQUEZ RUESCA PEDRO MIGUEL	26
89	MARFIL BULLONES CARMEN	26
90	BANEGAS BUENDIA, FRANCISCO ELIAS	26
91	GOMARIZ GAMBIN, DOLORES	26
92	LEAL SALAS, FRANCISCO	26
93	SAAVEDRA GONZALEZ, REMEDIOS	26
94	CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO	26
95	PEREZ BAENA JOSEFA	26
96	LOPEZ ALBA, ANTONIO	26
97	GALVEZ FUENTES, ANA	26
98	MARTIN BLANCO, JOSE	26
99	BERCIANO CAZORLA, JOSEFA	26
100	ROMAN MARTINEZ, MARIANA	26
101	GARCIA ATENCIA DOLORES	26
102	FAUS ALMENA, VICENTE	26
103	ARIAS BAÑOS, ANTONIA	26
104	HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA	26
105	OÑA JUAN MANUEL	26
106	MEDINA ARIZA, ISABEL	26
107	RUIZ RODRIGUEZ, RAMON	26
108	ANTOÑANZAS PASCUAL, MARIA LUZ	26
109	JIMENEZ LOMEÑA ANTONIO	26
110	GARCIA CAMPOS MARIA LUISA	26
111	SOLER ROSALES MARIA LUISA	26
112	GARCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN	26
113	VILLALBA SOLA CONCEPCION	25
114	RAMOS VARA, GABRIEL	25
115	LOPEZ CABRERA, CONCEPCION	25
116	MOHAMED TAHAR AHMED	25
117	BAZAH HADDOU FATIMA	25
118	LOPEZ GONZALEZ, REMEDIOS	25
119	CAZORLA GONGORA FRANCISCO	25

120	PEREZ LOPEZ MARIA JOSEFA	25
121	SANCHEZ NUÑEZ JOSE	25
122	MARTIN MARTINEZ JOSE LUIS	25
123	LOPEZ RUIZ DOLORES	25
124	SANCHEZ BELTRAN, JOSE	25
125	GONZALEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	25
126	ORTEGA LABORDA, MARIA LUISA	25
127	MOYA MIRA, CONCEPCION	25
128	ESCOBAR GUERRERO MARIA DOLORES	25
129	FERRON RODRIGUEZ, JOAQUIN	25
130	MEDINA PEREZ, FRANCISCA	25
131	MOHAMED BEN HACH, MIMUNA	25
132	GUERRA BALLESTEROS RAFAEL	24
133	BAEZA ZAPATA ENCARNACION	24
134	CARRASCO ZURITA RAMON	24
135	MARTINEZ BUTRON ANTONIA	24
136	SANCHEZ ALAMINO, JOSE	24
137	PAREJA FERNANDEZ ANTONIO	24
138	CANOVAS MARTINEZ, ANTONIA	24
139	PEREZ POVEDANO, JOSE LUIS	24
140	MORENO CASARES, MARIA DEL CARMEN	24
141	ALIAS GALLARDO, JOAQUIN	24
142	MARTINEZ CLARES, MARIA HUERTA	24
143	RIOS GARCIA FRANCISCA PILAR	24
144	LUCENA GONZALEZ JOSE	24
145	CONEJO SANCHEZ MARIA MERCEDES	24
146	SILES FUENTES, JULIA	24
147	GALIANA GALIANA, JAIME	24
148	EL KICHOU, HABIBA	24
149	GIMENEZ CRIADO, JOSE ANTONIO	24
150	HERNANDEZ VERA, MARIA	24
151	SEGARRA HERRERA MARIA ROSA	24
152	COHEN BENHAMU, ARON	24
153	LEVY BENAÏM, SULTANA	24
154	CHOLBI BURREZO GINES	23
155	MORENO FRIAS CONSUELO	23
156	PEDREÑO GONZALEZ, FRANCISCO	23
157	MARIN FERNANDEZ, MARIA	23
158	IBAÑEZ NAVARRO JUAN	23
159	RODRIGUEZ DE LA ROSA, CRISTOBAL	23
160	AMORES MOLINA, CANDIDA	23

161	MATEO GARCIA MIGUEL	23
162	MIRAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	23
163	DIMAS PIÑERO MELCHOR	23
164	RUIZ CALLEJON ANA MARIA	23
165	ATENCIA PEREZ, CARMEN	23
166	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA	23
167	DE LA RIVA SANCHEZ, NATIVIDAD	23
168	ROMAN DELGADO, ANDRES	22
169	MARTIN LOPEZ, ENCARNACION	22
170	ORTEGA BARRUEZO, ADOLFO RAMON	22
171	ZAMORA RUIZ, ANA	22
172	SERRANO PEREZ JUAN	22
173	EUGENIO BLAZQUEZ, ENRIQUETA DE LOS ANGELES	22
174	ARAGONES TORRALBA ANTONIO	22
175	MARIN MARTINEZ, ANDRES JESUS	22
176	TRIANO BURREZO, MARIA TRINIDAD	22
177	PRADO MORALES ENCARNACION	22
178	MONTAÑEZ PIÑERO, GENOVEVA	22
179	DIMAS PIÑERO AMPARO	22
180	RUIZ SOLER, MANUEL	22
181	PEREZ TORTOSA, MARIA DEL CARMEN	22
182	RUANO CARRASCO, JUAN	22
183	LOPEZ MORATA, DOLORES	22
184	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	22
185	MARIN LOPEZ, ANA	22
186	HERNANDEZ CRESPILO MANUEL	22
187	PADILLA HERNANDEZ ISABEL	22
188	GARCIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	22
189	GALLEGO DIAZ, ANTONIO	22
190	ALBERTU DIAZ, MARIA DEL CARMEN	22
191	TAPIA GOMEZ, ANTONIO	22
192	RUIZ GAMEZ, AURORA	22
193	POLLI BOUGANIM, MIGUEL	22
194	GARCIA SOLIS, JOSEFA	22
195	TELLEZ MONTIEL, EMILIA	22
196	LINARES ESTEBAN JUAN	21
197	PEREZ NAVARRO, ANA	21
198	ANDUJAR PADILLA, MARIA DOLORES	21
199	DUEÑAS GONZALEZ, ANTONIO	21
200	MARTINEZ RABANEDA, MARIA DEL CARMEN	21
201	CORDOBA ROJAS, SOLEDAD	21

202	BARBOTELO MELLADO MIGUEL	21
203	PADILLA VALDERRAMA ISABEL MARIA	21
204	JIMENEZ RAMOS JOSE	21
205	GONZALEZ QUINTELA, ISABEL	21
206	MARISCAL VICARIO, MANUEL	21
207	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN	21
208	BUENO LOPEZ, MARIA	21
209	REINA ZURITA ISABEL	21
210	LOPEZ REQUENA, JUAN	21
211	NUÑEZ GARCIA, MARIA	21
212	FERNANDEZ BARON, JUAN	21
213	SABIO MARTINEZ, MARIA ISABEL	21
214	ROSA GUTIERREZ, JOAQUIN	21
215	CASTAN CALLEJON, CARMEN	21
216	MARQUEZ ARIZA ANTONIO	20
217	AGUILAR GARCIA FUENSANTA	20
218	FERRE CASAS JUAN JOSE	20
219	GUERRERO MARTINEZ ANA MARIA	20
220	GARCIA ESCARABAJAL MARIA	20
221	ECHEVARRIA RAMON, MARIA CRISTINA	20
222	POMARES BENAVIDES, FRANCISCO	20
223	ESTRADA GARCIA, DOLORES	20
224	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA	20
225	RIVAS FERNANDEZ MARIA ISABEL	20
226	GARCIA ORTIZ, MARIA DOLORES	20
227	GARCIA RODRIGUEZ MARIANO	20
228	MEKI BOHUT FATIMA	20
229	CLAVIJO RODRIGUEZ ISIDORO	20
230	EL MOURABIT KHADIJA	20
231	PUERTAS FLORIDO, SEBASTIAN	20
232	CASADO CARMONA, JUANA	20
233	RODRIGUEZ LOPEZ MARGARITA	20
234	SALAS CUESTA, RICARDO	20
235	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCA	20
236	NAVARRO NIETO, JOSEFA	20
237	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JESUS	19
238	MORENO ROMERO, REMEDIOS	19
239	BERNAL PEREZ ISABEL	19
240	NAVARRETE LOPEZ, VIRTUDES	19
241	MEDINA RAMIREZ ADELA	19
242	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA	19

243	SANTAMARIA TORMO, FRANCISCO	19
244	MONTERO DIAZ, MARIA LUISA	19
245	PEREZ BONILLA, FERNANDO	19
246	MOYA PEREZ, REMEDIOS	19
247	MORENO ROSA MANUEL	19
248	BETORET PANEQUE CARMEN	19
249	LOPEZ ARANDA, JOSE LUIS	19
250	DE HOYOS REINA, MARIA ISABEL	19
251	BONILLA MARTIN, ASUNCION	19
252	CORDOBA ROJAS, CARMEN	19
253	HURTADO DE LAS HERAS, ANTONIO RAMON	19
254	BORONAT VALDERDE, ANTONIA	19
255	GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	19
256	ORTEGA MORENO EDUARDO	19
257	MARTINEZ DIAZ FULGENCIO	19
258	VERA GUERRERO ROSA FRANCISCA	19
259	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN	19
260	MORENO MORENO, CRISTOBAL	19
261	VENZAL ESPEJO, LUISA MARIA	19
262	ALCANTARA MARTINEZ MARIA DOLORES	18
263	POZO SANCHEZ, JULIO	18
264	CORTES MACIAS, ANA MARIA	18
265	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA ALEJANDRA	18
266	ROBLES MATEO, JOSE	18
267	COCA JIMENEZ, ISABEL	18
268	SANCHEZ ALCALA JULIAN	18
269	BENAVENTE GARCIA FRANCISCA	18

LISTA DE ESPERA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
270	TORREBLANCA CERVANTES, RAFAEL	18
271	GIROL RAMON, MARIA DEL CARMEN	18
272	RUIZ MAGAÑA, JOSE	18
273	JIMENEZ GIULI, FRANCISCA	18
274	RODRIGUEZ RIOS RAFAEL	18
275	NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA	18
276	LOPEZ ZARAGOZA LAZARO	18
277	SALGUERO ANDUJAR ROSA	18
278	FORTES FERRE, DOLORES	18
279	LOPEZ HEREDIA MARIA DOLORES	18

280	JANER FERNANDEZ, RAFAEL	18
281	JIMENEZ ESPEJO, JOSEFA	18
282	MARTIN SANCHEZ, ISABEL	18
283	CARRIQUE GUERRERO, JUAN ANDRES	18
284	ROBLES GARCIA, MARIA ENCARNACION	18
285	ALDAO LOPEZ JORGE JUAN	18
286	CEIDE GARCIA MARIA ENRIQUE PILAR	18
287	CARRILLO CASAS, FRANCISCA	17
288	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO	17
289	GOMEZ CUADRADO, JOSE FRANCISCO	17
290	VIVANCOS DIAZ, MARIA BRIGIDA	17
1	RODRIGUEZ ROSA CANDIDA	17
2	ESTELLER GASCO, JOSE MARIA	17
3	SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES	17
4	CONTRERAS ZAPATA, MARIA DE LAS MERCEDES	17
5	MATA RIVAS CARMEN	17
6	LOPEZ ARANDA, CELIA FUENCISLA	17
7	CANO MIÑARRO, MARIA ANTONIA	17
8	GOMEZ GONZALEZ, JUAN DIEGO	17
9	RIOS DIAZ DOLORES	17
10	FERNANDEZ ROMAN, LUCAS	17
11	CESPEDES ANDUJAR, PAULA	17
12	ALONSO GARCIA, ANA	17
13	TOME JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	17
14	TOMAS LECHUGA AURORA	17
15	PAJARES MURILLO PEDRO	17
16	ROMERO GONZALEZ MARIA TERESA	17
17	MARTIN ARANDA, JUAN MIGUEL	17
18	GONZALEZ PLATERO, VICTORIA	17
19	PALOMO CARVAJAL, ANTONIO	17
20	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	17
21	LOPEZ BELMONTE, MANUEL	17
22	LOPEZ BENITEZ, CANDIDA	17
23	ANTELO MOSQUERA, EZEQUIEL	17
24	GOMEZ TELLEZ, MARIA DEL CARMEN	17
25	RUIZ MORENO, MARIA	17
26	RODRIGUEZ SALAS MATIAS	16
27	DONOSO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	16
28	ABDELKADER MOHAMED, OMAR	16
29	MOHAMED LIAZID, LAL LIA	16
30	MOH AMAANAN, AOUICHA	16

31	LOPEZ JIMENEZ, MARIA JESUS	16
32	AGUILAR MARQUEZ, ANTONIO	16
33	HERRERA PRADO, ENCARNACION	16
34	VAZQUEZ CARREÑO ANA MARIA	16
35	RODRIGUEZ MINET JUAN BAUTISTA	16
36	MARTINEZ PRIETO MARIA ISABEL	16
37	RUIZ CRUZ FRANCISCO	16
38	MARTINEZ MATEO ISABEL	16
39	SORIANO ALVAREZ, GABRIEL	16
40	RAMON PLAZA DOLORES	16
41	TORREBLANCA CALANCHA, FERNANDO	16
42	LAGUNA LUCENA, ENCARNACIÓN	16
43	GOMEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	16
44	MARTINEZ PADIN DANIEL	16
45	RAMOS GONZALEZ JUANA	16
46	CARRASCO PLAZA ANTONIA	16
47	MARTINEZ GARCIA, ADELA	16
48	CASTILLO DELGADO, JOSE	15
49	ABAD LOPEZ, DOLORES	15
50	GUERRERO ALGARRISTA CARMEN	15
51	TROYANO MONTAGUT, JUAN	15
52	QUINTERO CAMPOS CARMEN	15
53	NIETO BARON, RAFAEL	15
54	QUINTERO CAMPOS, MARIA PILAR	15
55	MONTOYA MORENO ISABEL	15
56	SANCHEZ VARGAS, JOSE	14
57	MURILLO AGUILAR, CRISTINA	14
58	ALONSO GARCIA FRANCISCO	14
59	MONTOYA RUESCA VICTORIA	14
60	RAMON URGOITI MANUELA DE LA CONCEPCION	14
61	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	14
62	LOPEZ PEREZ, MANUELA	14
63	GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	14
64	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	14
65	CASTILLO CANTOS JOSE MANUEL	14
66	GARCIA CANTOS ISABEL	14
67	ESCOBAR GUERRERO, ANTONIO	14
68	BENAVENTE GOMEZ, ROSA	14
69	MOLINA PERALTA CARMEN	14
70	ORTEGA MARTINEZ, JUAN	14
71	CANOVAS CASTILLO, ANTONIO	14

72	RAMON PLAZA, FRANCISCA	14
73	TELLEZ MONTIEL, MARIA DOLORES	14
74	HERNANDEZ HEREDIA, RAMON	13
75	POVEDA SANCHEZ, ANTONIA	13
76	PASTOR REDONDO, VICENTE	13
77	LOPEZ MORATA, FRANCISCA	13
78	GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA	13
79	TERREZ RAMIREZ, FERNANDO	13
80	LOPEZ FLORES, CARMEN	13
81	CASTILLO IGUIÑO, MARIA JOSEFA	13
82	MARTIN FERNANDEZ, JOSE	13
83	DOÑA VICENTE, ALFONSA	13
84	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA	13
85	MARTINEZ GARCIA FERNANDO	12
86	GARCIA AGUIRRE ISABEL	12
87	GOMEZ ANGELES, JUAN	12
88	JEREZ GALVEZ, ANA MARIA	12
89	FERRER VAZQUEZ MARIA LUZ	12
90	FERNANDEZ ESPINOSA JOSEFA	12
91	RODRIGUEZ CALVO, ANDRES JOAQUIN	12
92	RODRIGUEZ RABANEDA, MARIA DOLORES	12
93	BRICEÑO GARCIA, JUAN	12
94	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	12
95	MENGERT VARGAS ALFREDO	12
96	MAHANAN MILILI HADDU LUISA	12
97	SUAREZ PEREZ, FRANCISCO	11
98	CRUZ GONZALEZ, JOSEFA	11
99	PASTOR MARTIN, FERNANDO	11
100	FUILLERAT BARON, ANTONIA	11
101	SANCHEZ RECUERDA, JOAQUIN	11
102	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA PLACIDA	11
103	REYES BRAVO, FRANCISCO	11
104	ALVAREZ DE LOS CORRALES MELGAR, MARIA ENRIQUETA R	11
105	HAMED MIMUN, MIMUN	11
106	SEDDIK SELLAM ZAHRA	11
107	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA	11
108	LOPEZ GARCIA, ANTONIA	11
109	BUENO GOMEZ, FRANCISCA	11
110	RUIZ MORALES MANUEL	11
111	CANTERO NIETO EMILIA CARMEN	11
112	FERRER GOMEZ, CARLOS	10

113	GUTIERREZ ROMERO, ANTONIA	10
114	SANCHEZ PORTALES, JUAN	10
115	ORTIGOSA RAMOS, NATIVIDAD	10
116	GARCIA GONZALEZ, JUAN	10
117	TERREZ RAMIREZ, TRINIDAD DOLORES	10
118	DIAZ PEREZ, AGUSTINA	10
119	GARCIA GARCIA EDUARDO	9
120	MARTIN BERNAL ESTHER	9
121	GUILLEN VEGA, FRANCISCO	9
122	JURADO DIAZ, MARIA JOSEFA	9
123	DOMENECH SEVILLA, VICENTE	9
124	MOHAND LOPEZ, JOSEFA	9
125	MARTIN ARANDA, ANTONIO	9
126	MARTINEZ FLORES PEDRO	9
127	LOPEZ LOPEZ DOLORES	9
128	FLORIDO LOPEZ FRANCISCO	9
129	LEON ISTAN CARMEN	9
130	CLARES LOPEZ JOSE MARIA	9
131	VALIENTE FUENTES ROSA	9
132	DOMINGUEZ COBOS TERESA	8
133	FELICES PEREZ RAFAEL	8
134	DIAZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	8
135	GUERRERO ALGARRISTA, ANTONIO	8
136	GIBAJA GARCIA, ANA MARIA	8
137	VIDAL ALARCON MARIA TERESA	8
138	RUIZ LARA, FRANCISCO	8
139	CESARES LOPEZ JUAN MANUEL	7
140	HERNANDEZ LLORENTE ANTONIA	7
141	CARRASCO PLAZA LUIS	7
142	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIA	7
143	BARRA MEDINA FRANCISCA ANGELA	7
144	CALVO MARTINEZ, ROSA MARIA	6
145	AGUADO DE HARO FRANCISCO	6
146	CABELLO SANCHEZ, JUAN	6
147	BORONAT VALVERDE, FRANCISCA	6
148	BALBUENA ROCA SALVADOR	6
149	TERUEL BENAVENTE FRANCISCA	6
150	DIAZ AGUILERA JUAN RAMON	5
151	JODAR LOPEZ, MANUEL	5
152	TROYANO MONTAGUT, GLORIA	5
153	PEÑA NUÑEZ, ISABEL	5

154	LOPEZ FERNANDEZ MARIA	4
155	MENGUAL GARCIA MIGUEL ANGEL	4
156	MARTINEZ GARRIDO ROSA ISABEL	4
157	ACUÑA PAEZ CARMEN	4
158	FERNANDEZ CABEZO, MARIA DOLORES	4
159	SAAVEDRA GALVEZ ENCARNACION	3
160	CUEVAS VEGA JESUS MANUEL	3
161	MADOLELL OROZCO JOSE LUIS	1
162	GARCIA ORDUÑA MILAGROS	1

SOLICITANTES ADMITIDOS CON INDEPENDENCIA DE PARTICIPACIÓN
O NO EN ANTERIORES PROGRAMAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	HABAL OULHADI FADMA	50
2	HAMED AMAR SOLEJA	46
3	ZAKIA HANAFI HASSAN	44
4	MOHAMED MOHAMED DRIFA	44
5	AMAR MIMOUN MIMOUN	44
6	AHMED MEZIAN MAHJOUBA	43
7	MOHAND MOHAMEDI, TLEITMAS	43
8	GOMEZ VAZQUEZ MATILDE	43
9	MOHAMED BEN YELUN, ABDEL-LAH	42
10	TALBI BERKAY MARIEM	42
11	ABAD GARCIA, SEBASTIAN	42
12	LOPEZ ARRABAL, ANA	42
13	MADOLELL GIL FEDERICO	42
14	CARDEÑOSO ANDUJAR MARIA DOLORES	42
15	MUSTAFA ABDELKADER HANAFI, FATIMA	42
16	MOHAMEDI EL HADI LOUIZA	42
17	VALLE SOLA, DOLORES	42
18	SLIMAN MOHATAR AHMED	42
19	HAMED MIMUN TAUSA	42
20	MOHAMED HARRAK, FATIMA	41
21	LOPEZ PASTOR EMILIA	41
22	MOHAMED AMAR-UCHE, KHADIJA	41
23	LUQUE DIAZ, FLORENTINO	41
24	ROMAN CAMPILLO, MARIA DOLORES	41
25	MOHAND MOHAMEDI HABIBA	41
26	NARVAEZ MORENTE CARMEN	41
27	DE HARO DEL PINO MARIA	41

28	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	41
29	SOLER ROSALES, MARIA CARMEN	41
30	ALI AMAR YAMINA	41
31	HAMED ABDEL-LAL FATIMA	41
32	RAMOS DELGADO RAFAELA	40
33	MOHAMED MOHAMED MIMOUN	40
34	QUESADA SEGURA, MARIA LUISA	40
35	SANCHEZ GALLARDO, DOLORES	40
36	BLAZQUEZ SERRANO ISABEL	40
37	MOHAMED SALAH HABIBA	40
38	AMAR BACHIR, FADMA	40
39	HAMED MOHAMED HARRUCH, YAMINA	40
40	YUSTE FRANCO JOSE	40
41	MONTOYA ECHEVARNE MARIA DEL CARMEN	40
42	RETAMERO PASCUAL, ANTONIA	39
43	BACHIRI SALEH, MOKHTAR	39
44	ARRAIS BENSAMAR, MALIKA	39
45	ABELLAN GUTIERREZ, ANTONIA	39
46	MORENO RODRIGUEZ, ANGEL	39
47	FERNANDEZ IBARRA, ESPERANZA	39
48	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	39
49	PEREZ VEGA, ANA MARIA	39
50	SANCHEZ ARANCE MARIA GRACIA	39
51	CERVANTES ANDRADE, DOLORES	39
52	REYES IBAÑEZ RAFAEL	39
53	PRIEGO ZAYAS MARGARITA	39
54	EL OUAKILI EL OUAKILI, GHALIA	39
55	PERNIA HERNANDEZ FRANCISCA	39
56	DURAN CARRASCOSA, MARINA	39
57	CHARKI MOHAMED SELLAM	38
58	AZNOUN ZANAHI MALIKA	38
59	QUESADA VERA MIGUEL	38
60	BOULAHDAF MIMOUN, AHMED	38
61	ABDELLAOUI MOUSTAED, YAMINA	38
62	SALAS LOPEZ, FRANCISCA	38
63	TORRES ORTIZ, ISABEL	38
64	MOHAMED BUTIEB AICHA	38
65	PALOMO DODERO ROSARIO	38
66	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	38
67	ROLDAN GUIJARRO MARIA CONCEPCION	38
68	GODOY GUTIERREZ, MARIA	38

69	MARTIN BARRIOS, DOLORES	38
70	ROSALES SUAREZ, JOSEFA	38
71	CARMONA BELTRAN, MARIA VICTORIA	38
72	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	38
73	UCEDA FERNANDEZ, MARIA	38
74	NAVARRO ROMERO, JUANA	38
75	BERTOMEU FERNANDEZ, MARIA	38
76	PALMA IGLESIA, JOSEFA	38
77	BUENO GOMEZ, MARIA	38
78	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA	38
79	AL-LAL BELKASEN FATIMA	38
80	BELMONTE PEREZ, FRANCISCA	38
81	JAIMEZ SAEZ, JOAQUINA	38
82	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES	38
83	GONZALEZ PUERTAS, ANA	37
84	HEREDIA LORCA CARMEN	37
85	JAIME OVIEDO MARIA DEL CARMEN	37
86	PUJADAS CLOSAS, MAGDALENA	37
87	ROSELLO MIÑANO ANA	37
88	CARMONA BENITEZ MARIA ISABEL	37
89	CORCOLES JIMENEZ CARMEN	37
90	PEDREÑO GONZALEZ ANA	37
91	LYA, FADMA	36
92	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN	36
93	JIMENEZ PLAZA MARIA	36
94	DIAZ GARCIA, BEATRIZ	36
95	IMBRODA MANZANARES, JUAN	36
96	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOSEFA	36
97	ESCAMEZ LOPEZ, ANGELES	36
98	RUIZ ORTEGA, ANA	36
99	RAMIRO CALDERON MARIA MERCEDES	36
100	PUERTO TOLEDO, CELIA	36
101	MUSTAFA MOHAMED BEN LAMKADDEM, HABIBA	36
102	TAHAR MOHAMED, HABIBA	36
103	SUAREZ PEREZ ANGELES	36
104	HADUCH HAMMADI, MOHAMED	36
105	MIMUN AL-LAL FADMA	36
106	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCA	36
107	JIMENEZ LACACI FRANCISCA	36
108	ROJAS BAEZA, ANA MARIA	36
109	AHMED MOH MOHAMED, FATIMA	36

110	OÑA HUELVA, ROSA	36
111	GOMEZ OLLERO, ENCARNACION	36
112	FERNANDEZ DE CORDOBA ROCHE RAFAEL	35
113	PORRAS DIAZ MARIA DEL CARMEN	35
114	SANCHEZ MARTINEZ, ANGELA ENCARNACION	35
115	PRIETO SANMIGUEL, MARINA	35
116	DAMIANO NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ	35
117	DIAZ ROMAN ANDRES	35
118	CABRERA UBEDA, ISABEL	35
119	PEREZ POVEDANO, MIGUEL	35
120	MIMUN AL-LAL MALIKA	35
121	LANDEIRA MARTINEZ JOSE	35
122	FERNANDEZ BIEDMA ISABEL	35
123	GOMEZ GALLARDO ANTONIO	35
124	CUADRADO DIAZ VICTORIA	35
125	LEAL ARRIETA, LEONOR	35
126	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	35
127	SORIANO SORIANO ANTONIO	35
128	MOYA FORNIELES ANA MARIA	35
129	ROLDAN MARTINEZ, JOSEFA	35
130	JIMENEZ LOPEZ, REMEDIOS	35
131	OANES NUÑO, ALICIA	35
132	HERNANDEZ SORIANO, DOLORES	34
133	NAVARRO VALDERRAMA, ADELAIDA	34
134	KADDUR AMAR,HOSSAINE	34
135	ABDELKADER AMAROUCH, MIMOUNT	34
136	BORREGO RUIZ, CARMEN DE LOS REMEDIOS	34
137	ROJAS ARJONA, JOSE	34
138	MONTOYA RUESCAS, JUANA	34
139	ROMERO PELEGRIN, JOSE MANUEL	34
140	MORALES LARRAÑAGA, JOSEFA	34
141	ANDUJAR AMATE, ENCARNACIÓN	34
142	CASADEMUNT TOME FRANCISCO	34
143	ZARCO CABRERA PRESENTACION	34
144	MONTESINOS RUIZ SANTIAGO	34
145	BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO	34
146	ARIAS BAÑOS, FRANCISCA	34
147	ROMAN DELGADO, ARACELI	34
148	ALVAREZ ESQUINA, JOSE	34
149	TRELLA MANZANO, MARIA DOLORES	34
150	PASTOR REDONDO MARIA	34

151	GARCIA PEREZ FRANCISCA	34
152	ESPINOSA FONS, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	34
153	LOPEZ HEREDIA, ESPERANZA	34
154	RAMOS TORRES, ANA	34
155	JODAR AGUILAR MARIA LUISA	34
156	CAMPOY BARRERA, FRANCISCA	34
157	NUÑEZ GARCIA, MANUEL	34
158	MILLAN JURADO, ANTONIA	34
159	MARTIN MONTESINOS LUISA	34
160	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION	34
161	MOLINA GALVEZ, MARIA	34
162	HIDALGO MARTINEZ, MARIA	34
163	MENDEZ COCA, MARIA EMILIA	34
164	TORRES CHICA, MANUEL	33
165	REVERTE MORENO, FRANCISCA	33
166	BENGUIGUI LOPEZ, MERCEDES	33
167	MOHAMED MIMUN MILUD	33
168	MIMUN HAMMAD HABIBA	33
169	MEDINA TORREGROSA, JOSE	33
170	BAGDAD MOHAMED HADI	33
171	ABDELAM MOHAMED HABIBA	33
172	MAESO LOPEZ, MATILDE MARIA	33
173	MOHAMED AANAN, FADMA	33
174	FAUS ALMENA, JOSEFA	33
175	CEREZO PADILLA ENEDINA MERCEDES	33
176	COBOS CERVETTO, TERESA	33
177	MARTINEZ ORTIZ MARIA DEL CARMEN	33
178	BLANCO LOPEZ, JOSE	33
179	ACEBAL HERNANDEZ, ELOISA	33
180	GALVEZ ZORRILLA, DOLORES	33
181	MORALES PEREZ, ALONSO	33
182	PATRICIO LEIVA, MARIA ENCARNACIÓN	33
183	REINA GARCIA, JUANA	33
184	GONZALEZ MEDINA, TERESA LUCIA	32
185	CASTILLO PALMA MARIA CARMEN	32
186	GARCIA SALAS, ANTONIO	32
187	PERNIA HERNANDEZ CARMEN	32
188	CESARES MOYA MARIA ROSA	31
189	LOPEZ DELGADO JOAQUIN	31
190	LUCENA HERNANDEZ REMEDIOS	31
191	LOPEZ GUIRADO, JUAN ANTONIO	31

192	RUIZ NIETO, CARMEN	31
193	ROMERO PERALTA MARIA DOLORES	31
194	CRUZ ALONSO INES	31
195	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	31
196	FELICES PEREZ EMILIO	30
197	GONZALEZ MARTIN CANDIDA ELVIRA	30
198	MOHAMED AL-LAL BUSIAN	30
199	M'HAMED MOHAMED TALHAOURI FADMA	30

LISTA DE RESERVA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MONFILLO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
2	AGUILAR LOPEZ, CARMEN
3	MOLINA SANTIAGO PILAR
4	ROMAN SOLA HERMINIA
5	VALLE SOLER, JUANA
6	CESPEDES CESPEDES, GUADALUPE
7	PASTRANA LOPEZ ANTONIA
8	SANTOS GALIANO DOLORES
9	JIMENEZ GALLARDO ANTONIO
10	GUTIERREZ HAMED LUISA
11	ORTEGA SAEZ, ANTONIA
12	DEL CANTO BOSSINI, MARIA DE LA ENCARNACIÓN
13	FERNANDEZ RINCON MARIA
14	SANCHEZ ALAMINO, TERESA
15	MUÑOZ CHAMIZO, MARIA LUISA
16	GONGORA GONZALEZ MARIA DOLORES
17	FERNANDEZ ESPINOSA MARIA DEL CARMEN
18	ALVAREZ GRASET ANA MARIA
19	LAGUNA DIAZ, TRINIDAD
20	RABANEDA GALIANA ANTONIA
21	CERVANTES BUENO ISABEL LOURDES
22	NOGUERA HARO, DOLORES
23	MORENO TOME MIGUEL
24	GUTIERREZ ROMERO FRANCISCA
25	PAJARES MURILLO, ANTONIO
26	IMBRODA LOPEZ, MARIA FRANCISCA
27	BONNEMAISON CARBALLEDA, MIGUEL
28	LOPEZ LOPEZ, JESÚS
29	GIRON FERNANDEZ, ROSA

30	MARQUEZ URDIALES, JUAN
31	DEL PINO SANCHEZ JOAQUIN
32	TORE MILAN DOLORES
33	TELLEZ PERTIÑEZ, MIGUEL
34	SALCEDO JIMENEZ, FRANCISCA
35	RUIZ RUBIO ENCARNACION
36	LOPEZ SOLER JUAN
37	GARCIA TORRES JUAN MIGUEL
38	PARDILLOS GARCIA DOLORES
39	TOME JIMENEZ ANTONIO
40	FERNANDEZ RAMIREZ AMELIA MARIA
41	REVILLA LOPEZ JOSE ANTONIO
42	QUINTANA TORRES RAFAEL
43	PUEBLAS MIRANDA ANA MARIA
44	JURADO QUINTANA MARIA DEL CARMEN
45	VERA RODRIGUEZ JOSE
46	GARCIA TELLEZ MARIA TERESA
47	PEREZ VALVERDE, JUAN ANTONIO
48	PEREZ ALVAREZ, JOSEFA
49	FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO
50	GALBAN LOPEZ, MARIA PILAR
51	IBARRA HORTELANO JOSE MARIA
52	ATIENZA GONZALEZ JULIA
53	CASTILLO PALMA, SALVADOR
54	RAMIREZ BLANCO, JOSEFA
55	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO
56	LOPEZ ZAPATA MARIA DOLORES
57	BARROSO TELLO RAFAEL
58	NUÑEZ LUNA JOSEFA
59	LOPEZ GIL ,JOSE
60	GIL LOPEZ, MARIA
61	ARTERO GARCIA JUAN CAYETANO
62	GALAN MANZANO ANA MARIA
63	BERRUEZO GARCIA, MIGUEL CARMELO
64	MARTINEZ JIMENEZ, JOSEFA
65	AGUIRRE LASSO ALFREDO
66	BECERRA DIAZ JUAN
67	ROYUELA SANCHEZ DOLORES
68	LOPEZ FLORES DOLORES
69	MARGALEF APOLINAR, FRANCISCO JOSE
70	ESCAMILLA GARCIA, DOLORES

71	CATALINAS MAROTO, JOSE
72	ARACIL RUEDA, TERESA
73	PERAL DEL VALLE, FRANCISCO
74	CUENCA GARCIA, CONCEPCIÓN
75	JIMENEZ ORTEGA MANUEL
76	RAYA DUARTE RAFAEL
77	CRIADO RODRIGUEZ SOLEDAD
78	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANDRES
79	DE LA TORRE ROJAS, MARIA DEL CARMEN
80	MOHAMED MOHATAR MARIA DEL PILAR
81	GUTIERREZ REBORIO, NICOLAS
82	GUERRA BALLESTEROS, JOSEFA
83	MILLAN REYES FRANCISCO
84	GIRON FERNANDEZ CARMEN
85	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL
86	TELLEZ DIAZ DOLORES
87	ALEDO LOPEZ CARLOS
88	LOPEZ LOPEZ ANGELES ISABEL
89	CASADO LOZANO ANGELA
90	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN RAMON
91	LOPEZ SANCHEZ, BENJAMIN
92	SANCHEZ BELTRAN, MARIA ANA
93	YUSTE LAZARO CARMEN
94	ALVARADO MARTINEZ EDUARDO
95	MOYA CASTILLO MARIA DEL CARMEN
96	BENAYAS PAGAN, DAVID SALVADOR
97	BAILO ROMERO, MARIA DOLORES DEL PILAR
98	GOMEZ CUADRADO JUAN
99	PEREZ MUÑOZ MARIA ASUNCION
100	GARCIA PEÑA JOSE MARIA
101	REYES PRIETO MARIA DEL CARMEN
102	BELMONTE MARTINEZ ANTONIO
103	VEGA SILES MARIA ISABEL
104	MARTIN GUTIERREZ ANTONIO
105	CANTO GALLEGO MARIA TERESA
106	AGÜERO CAÑADAS FRANCISCA
107	DEL CERRO RENE PEDRO
108	GOMEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES
109	PEREZ BERNAL, JUAN
110	MEDINA GARCIA, ADELA
111	GARCIA GALVEZ, MERCEDES

112	LUQUE DIAZ MANUEL
113	VARA GONZALEZ TRINIDAD
114	POZO SANCHEZ JOSE
115	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA
116	VILLASANA SALCEDO JOSE SEVERO
117	ALONSO VILLATORO MARIA DEL CARMEN
118	GUTIERREZ POVEDA JOSE
119	SOLA ALONSO MARIA DOLORES
120	GOMEZ CUADRADO MARIANO
121	FERNANDEZ MORALES MARIA DOLORES
122	PEÑARROYA SANCHEZ PEDRO DAMIAN
123	GRANDE MARTINEZ MARIA ISABEL
124	ALGARRA BURGOS, ROSALIA ANTONIA
125	ROMERA FLORES FEDERICO
126	LEAL MARTINEZ RAFAELA
127	LOPEZ URIS, ANTONIO
128	SERRANO ALIAS, MARIA ASUNCION
129	LOPEZ MORATA JUAN
130	PARRA REINA ANA MARIA
131	DOMINGUEZ ROBLES DIEGO ANTONIO
132	BUENO MONTIEL JOSEFA
133	DE SARRAGA COMITRE JOSE MANUEL
134	LUQUE DIAZ MARIA DEL CARMEN
135	SERRANO MARTINEZ BARTOLOME
136	LOPEZ RUIZ ANTONIA
137	BENAYAS PAGAN, MARIA DEL PILAR SOFIA
138	VALLADOLID PERONA LAUREANO
139	BALLESTEROS GARCIA, RAFAEL
140	BLANCO CENTENO, MARIA ANGELES
141	LOPEZ NOVELLA MARTA EVA
142	MORALES GONZALEZ RAMON
143	RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA
144	ALEDO LOPEZ JOSE LUIS
145	ORTEGA BENITEZ MARIA ANA CRISTINA
146	GUERRERO ARJONA, ANTONIO
147	SANCHEZ MAS, AURELIA
148	MUÑOZ ZEA ANA
149	CAMPOS QUIROS JUSTO ANTONIO
150	MENGUAL INVERNON, TOMAS
151	RODRIGUEZ PRIETO, MANUELA
152	OLIVARES DEL REY, ESTEBAN

153	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN
154	BENZAQUEN COHEN JOSE
155	LEVY COHEN LUNA
156	DIAZ MARTINEZ NICOLAS
157	ORTEGA JURADO CARMEN
158	MARTINEZ MORENO, JUAN MANUEL
159	GINES ABELLAN, EUGENIA
160	CACERES MUNICIO CARLOS
161	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA
162	CARDO SANCHEZ JOSE
163	RODRIGUEZ MALDONADO MARIA
164	FORTES FERRE, MARIA ISABEL
165	CASTRO ARCA ANTONIO
166	CASTEJON SUAREZ MARIA HUERTAS
167	RUBIO BRAVO JOSE LUIS
168	ALCAIDE LAMOR ANA
169	ANGOSTO LAGUNA PEDRO
170	IGLESIAS BELMONTE MARIA CONSUELO
171	FLORES MARTIN, MANUEL
172	AROCA CASANOVAS, CONSUELO
173	NUÑEZ MARTINEZ DIEGO
174	SOLER ALONSO ISABEL
175	SAURA FERNANDEZ FRANCISCO AGUSTIN
176	LOPEZ RAMOS ANA MARIA
177	MIGUEL PAZ JUAN
178	YUSTE SUAREZ MARIA ANGELES
179	SEPULVEDA SANCHEZ ANTONIO
180	LIÑAN CERVAN MARIA ANA
181	VAREA ALVARADO JOSE RICARDO
182	RUIZ RUBIO JUANA
183	DIAZ SANCHEZ JOSE
184	MATALLANOS DE LA PEÑA MARIA TERESA
185	CALLEJA ALCALDE, LUCIA
186	LUCIA NUÑEZ, ANGEL PABLO JOSE
187	GIRON FERNANDEZ JUAN ANTONIO
188	PEDRAJAS GAÑAN FRANCISCA
189	ALONSO PERIZ ALEJANDRO
190	VALVERDE AYALA MARIA JESUS
191	GARCIA GONZALEZ PEDRO
192	GONZALEZ ORTIZ JOSEFA
193	MOHAMED HAMED AISA

194	GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN
195	ARJONILLA GAJETE MARIA DOLORES
196	RAMIREZ RAMOS, ANTONIO MIGUEL
197	LOMEÑA COLOMERA, MARIA DEL CARMEN
198	RAMOS JAIME JOSE ANTONIO
199	SAEZ MANZANO MARIA DOLORES
200	VERDUGO BOLET, RAFAEL ANGEL
201	LOPEZ BLANCO GAITAN, MARIADOLORES
202	CALAHORRO MILLA FERNANDO
203	GIBAJA GARCIA AURORA
204	CARVAJAL LOPEZ JOSE
205	BOLAÑO SANCHEZ CONSOLACION
206	RONDA ESCUDERO, RAFAEL
207	MALDONADO GONZALEZ, PILAR
208	GOMEZ ESTEBAN JOSE
209	LATORRE ALVAREZ MARIA PILAR
210	HERNANDEZ ESPINOSA EMILIO
211	FERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA
212	CORREA VELA FRANCISCO
213	FRAILE CANTON MATILDE
214	PEREZ MARTINEZ, GUZMAN
215	ROMAN HERRANZ, MARIA DOLORES
216	FERRER GOMEZ JULIAN ANTONIO
217	CANON BARON MARIA ISABEL
218	DIAZ SANCHEZ FRANCISCO
219	RAMIREZ SEMPERE MARIA LUISA
220	VILLAR VENTURA ENCARNACION
221	AOMAR MOHAMED ABDELAH, FATIMA
222	BELLERA VILLEGAS RAMON
223	MEHDI AISA MIMONA

NO REÚNEN REQUISITOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CASTILLO IGUIÑO MANUEL
2	LOPEZ RODRIGUEZ ADELA
3	MEZIANI M'HAMED TOURIA
4	LAMJAHDI TLAITMAS
5	QUINTERO MARTINEZ ANTONIO
6	LOPEZ MORALES PURIFICACION
7	CROUSEILLES SANCHEZ TEODORA

8	BOTHE BASLER BERND GÜNTER
9	MTITACHE HADHOUM
10	BELMONTE RAYZAGA MARIA DEL MAR
11	GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO
12	RAMIREZ PERAN HUERTAS ANTONIA
13	EL ZAIDI FATIMA
14	MOHAMED SAID HOSSAIN
15	EL AZYZY HASSNA
16	MOHAMED MOHAMED LUISA
17	BENABDERRAHMANE FATNA
18	LEVY BENAÏM, RAQUEL
19	RUIZ MADOLET ISIDORO
20	EL MANSOURI ABDELKADER
21	EL MANSOURI TAMA
22	MOHAMED MOHAMED OUCHEN SANA
23	EL GHARBAOUI KHADIJA

FALTA DOCUMENTACIÓN

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	NAVARRO MELLADO, FERNANDO
2	HAMED MOHAMED ABDESLAM
3	BELLIDO UBEDA, MARIA DEL CARMEN
4	ADABBAKH AHMED
5	EL MAHJOUR TAMIMOUNT

FUERA DE PLAZO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RUIZ SOLER MARIA
2	GAMEZ GALLARDO ANTONIO
3	GONZALEZ ALCAZAR JUAN FERNANDO
4	MOLINA CAMARERO, MODESTA
5	MARTIN AVILA REMEDIOS
6	MOHAMED AZAOUAGH ABDELLAH, MOHAMED
7	MARZAN TORRES, MARIA LUISA
8	EL KAFROUNI MIMOUNT
9	AL-LAL BEN KACEN, MIMOUNA
10	DIAZ BLATE, CASIMIRO

11	LOPEZ GIL, VICTORIA
12	ALTELARREA PADILLA MARIA DE LOS ANGELES
13	EMBARK MOHAMED MARIA DE LA LUZ
14	SAEZ SEVILLA CARMEN

Asimismo, en aplicación del apartado 9, el Órgano Colegiado acuerda que, a través del Sr. Instructor del Procedimiento, se dé traslado al Sr. Consejero, a fin de que, mediante orden motivada, apruebe las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

De acuerdo con el apartado 10 de la convocatoria, la Orden del Consejero aprobando las listas definitivas, deberá publicarse en el BOME, en el Tablón de Anuncio de esta Consejería y la página Web de la Ciudad, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión a las 12:50 del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

El Presidente,
Germán Ortiz Sánchez

El Secretario,
Joaquín Ledo Caballero

La Vocal,
Ana María Fernández Compán

El Vocal,
Juan Benavente Monedero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE

790.- LISTAS PROVISIONALES RELATIVAS A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2017.

De acuerdo con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2017, (BOME núm. 5442, viernes 12 de mayo de 2017), se remite para su publicación en el BOME las listas provisionales relativas a la puntuación obtenida por cada uno de los centros escolares que participan en dicha convocatoria, advirtiendo que disponen de un plazo de diez días para hacer las alegaciones que consideren convenientes contra dicha Propuesta de Resolución Provisional

Reunido, el 28 de agosto de 2017, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2017, (BOME núm. 5442, viernes 12 de mayo de 2017) con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D.^a Ana María Fernández Compán como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 09 de la convocatoria de aplicación, en base a los siguientes criterios de distribución:

Por el secretario se informa que según la documentación incorporada al expediente todos los Centros acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no apareciendo subvenciones pendientes de justificar, sin perjuicio del resultado de la fiscalización de las justificaciones aportadas.

Apartados 6.A de la convocatoria. Calidad. Máximo 30 puntos (30 por 100)

CENTRO SOLICITANTE ceips	Puntuación por calidad
CEIP REAL	30
CEIP ENRIQUE SOLER	30
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	30

CEIP ANSELMO PARDO	30
CEIP LEON SOLA	30
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	30
CENTRO SOLICITANTES IES.	
CC. LA SALLE EL CARMEN (SEC)	30
ESCUELA ARTE MIGUEL MARMOLEJO (BACH)	30
IES MIGUEL FERNANDEZ (SEC)	30
IES MIGUEL FERNANDEZ (BACH)	30
CC. NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	30
IES RUSADIR (SEC+BACH)	30
IES ENRIQUE NIETO (FP)	30
CIFP REINA VICTORIA EUGENIA (FP)	30
IES VIRGEN DE LA VICTORIA (SC)	30
CONSERVATORIO MUSICA (SEC)	30

El órgano colegiado entiende que la totalidad de proyectos tienen una calidad similar por lo que procede el otorgamiento de 30 puntos a todos los proyectos.

Apartado 6.b de la convocatoria. Eficiencia. Máximo 30 puntos (30 por 100)

CENTRO SOLICITANTE ceips		
CEIP REAL	Madrid	8 días. 20 puntos.
CEIP ENRIQUE SOLER	Madrid	7 días. 20 puntos.
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	Londres	14 días Londres. 30 puntos

CEIP ANSELMO PARDO	Cazorla/Madrid	8 días. 20 puntos.
CEIP LEON SOLA	Cuevas bajas	4 días. 15 puntos.
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	Madrid	8 días. 20 puntos.
CENTRO SOLICITANTES IES.		
CC. LA SALLE EL CARMEN (SEC)	Italia	7 días. 30 puntos
ESCUELA ARTE MIGUEL MARMOLEJO (BACH)	Andalucía	6 días. 15 puntos.
IES MIGUEL FERNANDEZ (SEC)	Barcelona	7 días. 20 puntos.
IES MIGUEL FERNANDEZ (BACH)	Roma	7 días. 30 puntos
CC. NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	Crucero Italia. Francia	9 días 30 puntos
IES RUSADIR (SEC+BACH)	Málaga	5 días. 15 puntos.
IES ENRIQUE NIETO (FP)	Vejer de la Frontera. Cádiz	7 días. 20 puntos.
CIFP REINA VICTORIA EUGENIA (FP)	Madrid	4 días 15 puntos.
IES VIRGEN DE LA VICTORIA (SC)	Italia	6 días 25 puntos
CONSERVATORIO MUSICA (SEC)	Málaga	3 días. 15 puntos.

El órgano colegiado distribuye en este apartado la puntuación en virtud de la siguiente escala determinante de la eficiencia:

- Viajes al extranjero por 7 o más días: 30 puntos.
- Viajes al extranjero por menos de 7 días: 25 puntos.
- Viajes nacionales por 7 o más días: 20 puntos.
- Viajes nacionales por menos de 7 días: 15 puntos.

Apartado 6.C de la convocatoria. Experiencia. Máximo 10 puntos (10 por 100)

CENTRO SOLICITANTE ceips	Puntuación por experiencia
CEIP REAL	10
CEIP ENRIQUE SOLER	10
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	10
CEIP ANSELMO PARDO	10
CEIP LEON SOLA	10
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	10
CENTRO SOLICITANTES IES.	
CC. LA SALLE EL CARMEN (SEC)	10
ESCUELA ARTE MIGUEL MARMOLEJO (BACH)	10
IES MIGUEL FERNANDEZ (SEC)	10
IES MIGUEL FERNANDEZ (BACH)	10
CC. NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	10
IES RUSADIR (SEC+BACH)	10
IES ENRIQUE NIETO (FP)	10
CIFP REINA VICTORIA EUGENIA (FP)	10
IES VIRGEN DE LA VICTORIA (SC)	10
CONSERVATORIO MUSICA (SEC)	10

El órgano colegiado entiende que la totalidad de centros solicitantes tienen una experiencia similar en el desarrollo de viajes por lo que procede el otorgamiento de 30 puntos a todos los proyectos.

Apartado 6.d de la convocatoria. Número de Beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100)

CENTRO SOLICITANTE ceips	NÚMERO/PUNTOS
CEIP REAL	75... 30 puntos.
CEIP ENRIQUE SOLER	75... 30 puntos.
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	19.... 10 puntos.
CEIP ANSELMO PARDO	45.... 20 puntos.
CEIP LEON SOLA	42.... 20 puntos
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	75... 30 puntos.
CENTRO SOLICITANTES IES.	
CC. LA SALLE EL CARMEN (SEC)	55...30 puntos
ESCUELA ARTE MIGUEL MARMOLEJO (BACH)	18.... 10 puntos
IES MIGUEL FERNANDEZ (SEC)	25.... 20 puntos
IES MIGUEL FERNANDEZ (BACH)	46.... 20 puntos.
CC. NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	14.... 10 puntos
IES RUSADIR (SEC+BACH)	7... 10 puntos
IES ENRIQUE NIETO (FP)	20... 10 puntos.
CIFP REINA VICTORIA EUGENIA (FP)	9...10 puntos
IES VIRGEN DE LA VICTORIA (SC)	26...20 puntos.
CONSERVATORIO MUSICA (SEC)	17...10 puntos

El órgano colegiado distribuye en este apartado la puntuación en virtud de la siguiente escala:

- Viajes con 50 o más alumnos: 30 puntos.
- Viajes con alumnos entre 25 y 49: 20 puntos.
- Viajes con menos de 25 alumnos: 10 puntos.

ASIGNACIÓN TOTAL PUNTUACIÓN:

CEIPS	CALIDAD	EFICIENCIA	EXPERIENCIA	Nº ALUMNOS	Total puntos
REAL	30	20	10	30	90
ENRIQUE SOLER	30	20	10	30	90
NTRA. SRA. B. CONSEJO	30	30	10	10	80
ANSELMO PARDO	30	20	10	20	80
LEON SOLA	30	15	10	20	75
PINTOR ED. MORILLAS	30	20	10	30	90
IES	CALIDAD	EFICIENCIA	EXPERIENCIA	Nº ALUMNOS	Total puntos
LA SALLE EL CARMEN	30	30	10	30	100
ESC. ARTE. MIGUEL Marmolejo	30	15	10	10	65
IES MIGUEL FDEZ. (SECUND)	30	20	10	20	80
IES MIGUEL FDES. (BACH)	30	30	10	20	90
NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	30	30	10	10	80
IES RUSADIR (SEC+BACH)	30	15	10	10	65
IES ENRIQUE NIETO (fp)	30	20	10	10	70
REINA VICTORIA EUGENIA	30	15	10	10	65
VIRGEN DE LA VICTORIA	30	25	10	20	85
CONSERVATORIA DE MÚSICA (SEC)	30	15	10	10	65
					1.270 puntos

TOTAL PUNTOS 1.270 puntos.

Existiendo crédito de 80.000 euros a repartir entre 1.270 puntos resulta un valor del punto obtenido de 62,99 euros./punto

<u>CEIPS</u>	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
REAL	90	5.669,10 €
ENRIQUE SOLER	90	5.669,10 €
NTRA. SRA. B. CONSEJO	80	5.039,20 €
ANSELMO PARDO	70	4.409,30 €
LEON SOLA	75	4.724,25 €
PINTOR ED. MORILLAS	90	5.669,10 €
<u>IES</u>		
LA SALLE EL CARMEN	100	6.299 €
ESC. ARTE. MIGUEL Marmolejo	65	4.094,35 €
IES MIGUEL FDEZ. (SECUND)	80	5.039,20 €
IES MIGUEL FDES. (BACH)	90	5.669,10 €
NTRA. SRA. BUEN CONSEJO (BACH)	80	5.039,20 €
IES RUSADIR (SEC+BACH)	65	4.094,35 €
IES ENRIQUE NIETO (fp)	70	4.409,30 €
REINA VICTORIA EUGENIA	65	4.094,35 €
VIRGEN DE LA VICTORIA	85	5.354,15 €
CONSERVATORIA DE MÚSICA (SEC)	65	4.094,35 €



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

791.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DT 10.ª - CONCESIÓN ADMINISTRATIVA ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.

El Art. 85.3 del Real Decreto 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), establece que la Autoridad Portuaria someterá a información pública, durante un plazo no inferior a 20 días, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

A fin y efecto de tramitar la ampliación de plazo regulada en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.3 del citado Texto Refundido, se somete a información pública el expediente correspondiente a la tramitación de la ampliación de plazo (Disposición Transitoria 10.ª TRLPEMM) de la concesión de Estaciones y Terminales Marítimas, S.L., durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas por escrito, en el Registro de la Autoridad Portuaria, sito en Avenida de la Marina Española, n.º 4, 52001, Melilla, de lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas.

Para la efectividad de lo dispuesto, y a efectos de cumplir con los requisitos de información pública legalmente establecidos, se habilita al responsable de dominio público de esta Autoridad Portuaria para que proceda a la inserción del anuncio en los diarios oficiales correspondientes.

Melilla, 24 de agosto de 2017.

El Director,

Luis Ayala Navarro



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

792.- RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ELSAMEX S.A.U.

Resolución de fecha 28 de agosto de 2017 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la empresa “ELSAMEX S.A.U.”

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa “**ELSAMEX S.A.U.**” que fue suscrito con fecha 4 de julio de 2017, por la representación de las partes, y puesto en conocimiento de la Autoridad Laboral telemáticamente el 24 de agosto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Melilla, 28 de agosto de 2017.

El Delegado de Gobierno,

P.D. (Resol. 11/05/2000, BOME de 25 de mayo),

Directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Antonia Basante Ortiz

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA “ELSAMEX, S.A.U.” Y SUS EMPLEADOS DEL CONTRATO: “SERVICIO DE APOYO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

CAPÍTULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES

Artículo 1.- **Ámbito Funcional.**

Este Convenio regula las relaciones de trabajo entre la empresa concesionaria que realiza el apoyo a los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus trabajadores.

Artículo 2.- **Partes Signatarias.**

Este Convenio se pacta libremente entre la representación de la empresa y el representante de los trabajadores de la misma. Las partes signatarias se reconocen legítimamente para negociar el presente Convenio.

Artículo 3.- **Ámbito temporal.**

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2017 independientemente de la fecha de publicación en el BOME, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2021, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas al término de su vigencia.

Artículo 4.- **Denuncia y prórroga.**

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de 30 días desde la fecha de su finalización, quedando prorrogado en todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo.

En caso de no ser denunciado en tiempo y forma, o de no llegarse a acuerdos en la mesa negociadora, se entenderá prorrogado en sus propios términos, por períodos anuales.

Artículo 5.- **Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas en este Convenio, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en uso de las facultades que le son propias, no aprobara o resolviera dejar sin efecto algunas de las cláusulas de este Convenio, éste deberá ser revisado y reconsiderarse en su integridad. A estos efectos, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente con el objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión las partes signatarias no alcanzasen acuerdo, se comprometen a fijar calendario de reuniones para la negociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 6.- Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí pactadas.

En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas. Subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 7.- Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tengan establecidas la empresa al entrar en vigor el presente Convenio y que con carácter global excedan del mismo cómputo anual.

CAPÍTULO SEGUNDO.- CONTRATACIÓN

Artículo 8.- Contratación.

Las modalidades de contratación se regirán por lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, así como en lo establecido en demás normas aplicables.

Artículo 9.- Subrogación del personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, se establece:

A la finalización del contrato de mantenimiento o servicio, entre la empresa principal y la empresa contratista saliente, los trabajadores pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopte esta última.

Primero: Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario cuando el servicio lo realizase con trabajadores de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio hubiere de contratar nuevo personal. En el caso de que el cliente rescindiera el contrato de adjudicación del servicio, antes de transcurrido un año, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los trabajadores de un contratista del servicio de mantenimiento, que hubiesen venido desarrollado su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su modalidad de su contrato de trabajo con la anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho período de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado.

Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida, aunque sea inferior a cuatro meses y se acredite la necesidad que dio origen a dicha incorporación.

Si por exigencia del cliente hubiera de ampliarse la contrata con el personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante aunque su antigüedad sea inferior a cuatro meses, siempre y cuando se acredite la mencionada ampliación, la antigüedad del trabajador en la empresa y en el servicio coincida y solamente mientras persista la mencionada ampliación.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones, prestaciones a cargo de la empresa saliente y percepciones de cualquier tipo y naturaleza, cuyo derecho hubiese nacido con anterioridad al cambio de la empresa.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contratos, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de uno de ellos hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia, o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto del personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria, hasta el momento de la incorporación de éstos.

Segundo: La empresa entrante deberá comunicar fehacientemente a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin formalidades se subrogará en todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

Desde la recepción de la mencionada notificación, la empresa saliente estará obligada a comunicar mediante telegrama, acta notarial o cualquier otro medio admitido en Derecho, a la entrante, en el plazo de tres días hábiles, su cese en el servicio, así como efectuar entrega fehaciente en el mismo plazo de la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique, nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la seguridad social, categoría profesional, antigüedad, jornada y horario, prestaciones de la seguridad social, copia de los contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones, fecha de disfrute de vacaciones y períodos de mandato, si el trabajador fuese representante sindical.
- b) Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.
- d) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

Tercero: El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario y trabajador).

CAPÍTULO TERCERO.- ORDENACIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10.- Ordenación del Trabajo.

La ordenación del trabajo es facultad del empresario o persona en quien delegue, y debe ejercerse con sujeción a lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción y demás normas aplicables.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordenen dentro del general cometido de su competencia profesional. Entre ellas están incluidas las tareas complementarias que sean indispensables para el desempeño de su cometido principal o el cuidado y limpieza de las máquinas, herramientas y puesto de trabajo que están a su cargo durante la jornada laboral, así como cumplir con todas las instrucciones referentes a prevención de riesgos laborales.

Artículo 11.- Prestación del trabajo y obligaciones específicas.

La prestación del trabajo, vendrá determinada por lo convenido al respecto en el contrato. La clase y extensión de la prestación serán las que marquen el Convenio General de la Construcción, el Convenio Colectivo del Sector de Construcción de Melilla, el presente Convenio, el contrato individual, las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas y, en su defecto los usos y costumbres.

Normalmente sólo se prestará el trabajo corriente. No obstante, temporalmente y por necesidad urgente de prevenir males o de remediar accidentes o daños sufridos, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro distinto del acordado, con obligación por parte del empresario de indemnizarle de acuerdo con la normativa aplicable al respecto.

El empresario deberá guardar la consideración debida a la dignidad humana del trabajador, así como tener en cuenta la capacidad real de los trabajadores discapacitados, que, en su caso, le presten sus servicios, al adoptar y aplicar medidas de control y vigilancia del cumplimiento de la prestación de trabajo.

El trabajador deberá dar cuenta inmediata a sus jefes directos de los entorpecimientos que observe en la realización de su trabajo así como de las faltas o defectos que advierta en los útiles, máquinas herramientas o instalaciones relacionadas con su cometido que, a su vez, deberá mantener en adecuado estado de funcionamiento y utilización en lo que de él dependa.

Fuera de los centros de trabajo o de su jornada laboral, queda prohibida, salvo expresa autorización del empresario o de quienes le representen, la utilización de máquinas, herramientas, aparatos, instalaciones o locales de trabajo, así como el uso de máquinas, útiles o aparatos propios en los trabajos encomendados.

Para la debida eficacia de la política de prevención de riesgos laborales, los trabajadores vienen obligados a utilizar los medios de protección que les facilite el empresario en cumplimiento de la normativa reguladora correspondiente, así como atenerse a las instrucciones recibidas, a las disposiciones legales y a lo establecido en el Libro II del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 12.- Pruebas de aptitud.

1. La empresa, previamente al ingreso, podrá realizar a los interesados las pruebas de selección, prácticas y psicotécnicas, que considere necesarias para comprobar si su grado de aptitud y su preparación son adecuados a la categoría profesional y puesto de trabajo que vaya a desempeñar.

2. El trabajador con independencia de su categoría profesional y antes de su admisión en la empresa, será sometido a un control de salud, según se establece en el artículo siguiente.

3. Una vez considerado apto, el trabajador contratado deberá aportar la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo.

Artículo 13.- Vigilancia y control de salud.

1. Las partes acuerdan una serie de disposiciones acerca de la vigilancia y control de la salud, que son las contenidas en los siguientes apartados, sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a la vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

2. La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo tanto en el momento previo a la admisión como con carácter periódico.

3. Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos. No obstante, previo informe de la representación de los trabajadores, la empresa podrá establecer el carácter obligatorio del reconocimiento en los supuestos en que sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa. En particular, la vigilancia de la salud será obligatoria en todos aquellos trabajos de construcción en que existan riesgos por exposición a amianto, en los términos previstos en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

4. En ningún caso los costes de estos reconocimientos médicos podrá ser a cargo del trabajador y en los periódicos, además los gastos de desplazamiento originados por los mismos será a cargo de la empresa. quién podrá concertar dichos reconocimientos con entidades que cuenten con personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Artículo 14.- Período de prueba.

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

- A) Técnicos titulados: 6 meses.
- B) Empleados Niveles III, IV y V: 3 meses.
- C) Personal Operario:

Encargados y capataces: 1 mes.

Resto personal: 15 días naturales.

2. Durante el período de prueba el trabajador tendrá derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a todos los efectos de permanencia en la empresa.

4. Los titulares de la Tarjeta Profesional de la Construcción expedida por la Fundación Laboral de la Construcción con contrato fijo de obra u otra modalidad de contrato temporal, estarán exentos del período de prueba para los trabajos de su categoría profesional, siempre que conste en su Tarjeta Profesional haber acreditado su cumplimiento en cualquier empresa anterior.

Artículo 15.- Salud y Seguridad Laboral.

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio, cumplirá y hará cumplir a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en su normativa de desarrollo, así como la específica emanada en la empresa a través de sus servicios técnicos especializados, sobre todo en materia preventiva.

2. La empresa deberá garantizar la salud y seguridad de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Asimismo, la empresa está obligada a que los trabajadores a sus servicio participen en el diseño de programas formativos y todos reciban, a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de los equipos de trabajo.

4. Igualmente, el empresario adoptará todas las medidas adecuada para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, las medidas y actividades de protección y prevención aplicable a los riesgos señalados anteriormente y las medidas de emergencias adoptadas.

Artículo 16.- Prendas de Trabajo.

La empresa entregará a su personal tres uniformes anuales y las demás prendas y equipos de protección que correspondan con los riesgos a los que están expuestos.

CAPÍTULO CUARTO.- PERCEPCIONES ECONÓMICAS

Artículo 17.- Tabla salarial.

Las remuneraciones pactadas en este Convenio para el año 2017 son las que figuran en las tablas salariales del Anexo I, que serán revisadas anualmente desde 2018 hasta 2021, conforme al IPC resultante del año anterior, con el límite del 1,8%.

Los conceptos retributivos son los recogidos en los Acuerdos derivados del Convenio Colectivo del sector de Construcción de Melilla:

- Plus de Residencia.
- Gratificaciones Extraordinarias.
- Plus de Herramienta.
- Prima de asistencia y actividad.
- Plus de Transporte.
- Bonificación Melilla.
- Dietas y medias dietas.

Artículo 18.- Retribuciones y tablas de rendimientos.

Se regirá por lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016 artículos 40, 41 y 42 del mismo y convenios colectivos posteriores que lo sustituyan.

Artículo 19.- Premio de Antigüedad.

Se regirá por lo dispuesto en el artículo 55. "Antigüedad consolidada" del Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016 y convenios colectivos posteriores que lo sustituyan.

Artículo 20.- Gratificaciones Extraordinarias.

1. El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre viene establecida en el Anexo I del presente Convenio.

3. Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato previstas en el artículo 45 del E.T.

Artículo 21.- Proporcionalidad en el devengo de las pagas extraordinarias.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado proporcionalmente conforme a los siguientes criterios:

- a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

- b) El personal que cese en el semestre respectivo, se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.
- c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 22.- Plus extra-salarial.

Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores por acudir a sus puestos de trabajo, y por desgaste de las herramientas, se establecen los pluses extra-salariales, devengados por día efectivo de trabajo; de igual cuantía para todos los grupos y categorías y recogidos en las tablas salariales del Anexo I. En el caso del plus de herramientas solo se devengará por los grupos y categorías que se determinen en dichas tablas.

Artículo 23.- Prima de asistencia y actividad.

Las partes signatarias del presente Convenio reconocen el grave problema que para nuestra sociedad supone el absentismo y el quebranto que en la economía produce el mismo cuando se superan determinados niveles. Así como la necesidad de reducirlo, dada su negativa incidencia en la productividad.

En consecuencia, y tendiendo siempre a un aumento de la presencia del trabajador en su puesto de trabajo, se incluye en este Convenio Colectivo la siguiente cláusula tendente a la corrección del absentismo:

Prima de Asistencia y Actividad: esta prima se devengará por cada día efectivo de trabajo con rendimiento normal exigible y según las cuantías determinadas en las tablas salariales del Anexo I.

Artículo 24.- Pago de salario.

Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes se abonarán mensualmente por periodos vencidos y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su devengo, aunque el trabajador tendrá derecho a percibir quincenalmente anticipos cuya cuantía no será superior al 90% de la cuantía devengada.

Artículo 25.- Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos y peligrosos.

Se regirá por lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012- 2016 y convenios colectivos posteriores que lo sustituyan.

Artículo 26.- Trabajos Nocturnos.

Se regirá por lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012- 2016 y convenios colectivos posteriores que lo sustituyan.

Artículo 27.- Horas Extraordinarias.

Se regirá por lo dispuesto en los artículos 63. "Realización de horas extraordinarias" y 64. "Límite de horas extraordinarias" y convenios colectivos posteriores que lo sustituyan. Su retribución se realizará según las cuantías determinadas en las tablas salariales del Anexo I.

En ningún caso las horas extraordinarias se abonará con la denominación de Complemento Personal Voluntario.

Artículo 28.- Dietas.

El importe de la dieta completa y la media dieta será el recogido en las tablas salariales del Anexo I.

Artículo 29.- Indemnización por incapacidad laboral transitoria (I.T.).

En caso de I.T. mientras el trabajador preste sus servicios en la empresa percibirá los siguientes complementos:

- A) En caso de Accidente Laboral: las empresas completarán hasta el 100 por 100 de la retribución compuesta por salario base, plus de residencia y antigüedad en su caso.
- B) En el caso de Enfermedad o Accidente no Laboral las empresas completarán, desde el día 16 de baja, el 100 por 100 de los conceptos expresados anteriormente. En este caso transcurrido seis meses desde la baja se continuará abonando dicho complemento, siempre y cuando el trabajador aporte documentación acreditativa de que continúe con la situación de baja temporal.

Artículo 30.- Indemnizaciones.

Se regirá por lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción 2012- 2016.

CAPÍTULO QUINTO.- TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 31.- Jornada.

La jornada ordinaria semanal se distribuirá de lunes a viernes y en horario de 7:30 h a 14.30 h.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo. A estos efectos se incluye expresamente en el cómputo de la jornada la interrupción de 30 minutos para el bocadillo.

Artículo 32.- Recuperación de horas no trabajadas.

Se regirá por lo dispuesto en el artículo 71. "Recuperación de horas no trabajadas" del Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016.

Artículo 33.- Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio General, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, de las cuales veintiún días tendrá que ser laborables, pudiéndose distribuir éstos en períodos de al menos siete días naturales e iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable que no sea viernes.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho de vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, con carácter general, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución de vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.

5. Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada de embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del E.T., se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta al de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

6. Una vez iniciado el disfrute del período reglamentario de vacaciones, si sobrevive la situación de incapacidad temporal, la duración de la misma se computará como días de vacación, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia que pudiera existir entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de incapacidad temporal.

Si la incapacidad se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones aunque haya terminado el año natural, acordándose un nuevo período de disfrute después de producido el alta de la incapacidad temporal. El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un centro de trabajo.

7. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario tendrá carácter ininterrumpido.

8. La retribución de vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

Artículo 34.- Fiestas Locales y Navideñas.

Coincidiendo con los festejos tradicionales de la ciudad no se trabajará las tardes de dicha semana. En esos días la jornada laboral será continuada de 8,00 horas a 13,00 horas, excepto para el personal asignado al servicio de tarde, que cambiará su jornada, en función de las necesidades requeridas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los días 24 y 31 de diciembre se declaran no laborables a todos los efectos. Siendo por tanto abonables y no recuperables.

Artículo 35.- Permisos y Licencias.

1. El trabajador previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos, que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales –de los cuales al menos uno deberá ser laborable–, por nacimiento o adopción de un hijo. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamientos a su país de origen, de cinco días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los cinco días antes señalados.
- c) Un día, por matrimonio de hijo.
- d) Tres días naturales, por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de trabajadores no comunitarios o comunitarios de países no colindantes con España el permiso será, siempre que acrediten efectivamente la realización del desplazamientos a su país de origen, de seis días naturales, pudiéndose ampliar hasta ocho días con el consentimiento de la empresa, pero siendo exclusivamente retribuidos los seis días antes señalados.
- e) Dos días naturales, por enfermedad o accidente grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Un día, por traslado del domicilio habitual.
- g) Por el tiempo necesario, para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c), d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales, salvo los trabajadores no comunitarios o comunitarios no colindantes con España que se acojan a lo dispuesto en los últimos incisos de los apartados b) y d).

2. Los supuestos contemplados en los apartados precedentes –cuando concurren las circunstancias previstas en los mismos– se extenderán asimismo a las parejas de hecho siempre que consten inscritas en el registro correspondiente.

3. Además de las fiestas establecidas en el calendario laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 6 días de asuntos propios al año natural. La fecha de disfrute, se establecerá por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, teniendo en cuenta que no se perjudique la actividad productiva.

CAPÍTULO SEXTO.- JUBILACIÓN

Artículo 36.- Jubilación.

Se regirá por lo dispuesto en el artículo 97. "Jubilación" del Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016.

Artículo 37.- Representantes de los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los comités de empresa o delegados de personal, en los términos regulados en el Título II del E.T. y en los siguientes apartados.

- a) Dada la movilidad del personal del sector de la construcción, y de conformidad con el artículo 69.2 del E.T., se pacta que la antigüedad mínima en la empresa para ser elegible queda reducida a tres meses computándose para ello todos los períodos que el trabajador haya estado prestando sus servicios en la empresa durante los doce meses anteriores la convocatoria de las elecciones.
- b) Por la misma razón, expresada en el párrafo precedente, de la movilidad de personal, en las obras, el número de representantes podrá experimentar, cada año, el ajuste correspondiente, en más o menos, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso que se produzca un incremento de la plantilla, se podrán celebrar elecciones parciales, en los términos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

- c) Los representantes legales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrá derecho a la acumulación de hasta el 75 por 100 de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos.
- d) Aquellos convenios provinciales que, a la entrada en vigor del Convenio General del Sector de la Construcción de 1992, tuvieran establecidas condiciones más beneficiosas, las mantendrán en sus propios términos.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Artículo 38.- Comisión Paritaria.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formado por dos miembros de la representación empresarial y por dos por parte de los trabajadores, de los que uno por cada parte serán miembros de la Mesa Negociadora del presente Convenio.

Ambas partes podrán asistir con asesores. Que tendrán voz pero no tendrán derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio tendrán plena eficacia.

Para la constitución las partes acuerdan reunirse dentro de los 30 días siguientes de la publicación del presente Convenio en el BOME. Así mismo la Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de 5 días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.

Artículo 39.- Representación Sindical.

1. En materia de representación sindical, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, debiendo tenerse además en cuenta las siguientes estipulaciones:

- a) La unidad de referencia para el desarrollo de la acción sindical es la empresa o, en su caso, el centro de trabajo.
- b) Los delegados sindicales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecido.
- c) Los convenios de ámbito inferior al presente podrán establecer un número de trabajadores inferior al establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad sindical, al objeto de tener derecho a la elección de delegados sindicales.

Artículo 40.- Responsabilidad de los sindicatos.

Los sindicatos, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley orgánica de Libertad sindical, responderán de los actos o acuerdos adoptados por sus órganos estatutarios, en la esfera de sus respectivas competencias, y por los actos individuales de sus afiliados, cuando éstos actúen en el ejercicio de sus funciones representativas o por cuenta del sindicato.

Artículo 41.- Formación.

Se regirá por lo dispuesto en el Capítulo 111 "Formación" del Convenio General del Sector de la Construcción 2012-2016.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Artículo 42.- Bonificación de las cuotas patronales.

Será de aplicación para las empresas encuadradas dentro del ámbito funcional del Convenio Colectivo y que se encuentren afectadas por la medida de bonificación de cuotas patronales publicadas en el BOME de 25 de enero de 2013. El Acuerdo sobre Materia Concreta alcanzado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, entre las Asociaciones Empresariales de ámbito de Comunidad Autónoma y las Centrales sindicales mayoritarias del mismo ámbito, sobre el reparto de bonificaciones de las cuotas patronales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

ANEXO I TABLA SALARIAL 2017

SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SUBIDA 1,6%

	S.BASE/MES	P.RESIDENCIA	ASISTENCIA	TRANSPORTE	VACACIONES	P.EXTRA	DIETA	M.DIETA	H.EXTRA
Aux. Adm. IX	786,48	196,62	76,68	52,45	1.338,81	1.338,81	38,67	8,27	13,76
Nivel VIII	801,71	200,43	59,79	52,45	1.412,21	1.412,21	38,67	8,27	14,08
Nivel VII	820,14	205,03	51,02	52,45	1.442,26	1.442,26	38,67	8,27	14,61
Nivel VI	860,45	215,11	51,02	52,45	1.513,65	1.513,65	38,67	8,27	15,33
Nivel V	919,50	229,88	51,02	52,45	1.613,61	1.613,61	38,67	8,27	16,33
Nivel IV	961,74	240,43	51,02	52,45	1.685,03	1.685,03	38,67	8,27	17,07
Nivel III	978,60	244,65	51,02	52,45	1.713,56	1.713,56	38,67	8,27	17,34
Nivel II	1.062,99	265,75	51,02	52,45	1.856,33	1.856,33	38,67	8,27	18,80

	S.BASE/DÍA	P.RESIDENCIA	ASISTENCIA	HERRAMIENTAS	TRANSPORTE	VACACIONES	P.EXTRA	DIETA	MEDIA DIETA	H.EXTRA
Peón XII	25,76	6,44	2,41		2,52	1.225,75	1.225,75	38,66	8,27	11,87
Peón XI	26,14	6,53	2,39			1.251,23	1.251,23	38,66	8,27	12,39
Ayudante X	26,20	6,55	2,48	0,84		1.252,94	1.252,94	38,66	8,27	12,91
Capataz	30,82	7,03	3,24		2,52	1.427,44	1.427,44	38,66	8,27	14,46
Oficial 1ª	27,24	6,81	3,42	0,84	2,52	1.397,61	1.397,61	38,66	8,27	13,93
Oficial 2ª	26,57	6,64	2,08	0,84	2,52	1.312,08	1.312,08	38,66	8,27	13,40